

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial, y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL**Sección de Asuntos Generales****EDICTOS**

Expte.: T. A. 1962/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Plácido Moreno Criado, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Reyes, número 2, Valdemorillo (Madrid), de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Sargento Interventor de Armas de la 112 Comandancia del Puesto de Torrelozón y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en haber empleado usted explosivos en lugar distinto del autorizado, sin haber solicitado de la Intervención de Armas la guía de circulación que amparase el desplazamiento de los citados explosivos, prevista en el artículo 314, en relación con el artículo 313, apartado c), ambos del vigente Reglamento de Explosivos, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 7 de julio de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado). (G. C.—4.588)

Expte.: T. A. 2817/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Martín Horcajo Arenas, cuyo último domicilio conocido fue en la calle La Bola, sin número, El Escorial (Madrid), de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Sargento R-214.607, perteneciente a la 112 Comandancia de la Guardia Civil de San Martín de Valdeiglesias y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en que el día 11 de julio del pasado año fue sorprendido en el pasaje denominado "La Fuenfría", del término municipal de San Martín de Valdeiglesias, portando desenfundada la escopeta de su propiedad, marca "Breda", calibre 12, modelo Saut, número 369250, amparada con la guía de

pertenencia número G-1152124, prevista en el artículo 16 del Decreto 2122/72, de 21 de julio, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 25 de septiembre de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).

(G. C.—4.589)

Expte.: T. A. 111/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Mauricio Fernández Durán Álvarez, cuyo último domicilio conocido fue Perales de Tajuña (Madrid), de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Coronel Jefe del 11 Tercio de la Guardia Civil, Madrid, y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en el extravío de la guía de pertenencia número G-141159-1, con circunstancias que indican negligencia en la custodia y conservación de dicho documento, prevista en el artículo 66 del vigente Reglamento de Armas, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado). (G. C.—4.590)

Expte.: T. A. 1633/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado, en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Manuel Torres Cabrera, cuyo último domicilio conocido fue en Urbanización "Las Cumbres", bloque C, portal 5, primero A, Pelayos de la Presa (Madrid), de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Sargento Comandante de Puesto de la Guardia Civil de San Martín de Valdeiglesias y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en que a las veinte treinta horas del día 4

de abril del pasado año se encontraba usted junto a la parada de autobuses de Pelayos de la Presa pronunciando palabras malsonantes, ofensivas al pudor y buenas costumbres, molestando con su actitud a cuantas personas se encontraban en el citado lugar, lo que implica una conducta reprobable, prevista en el apartado i) del artículo 260 de la ley de Régimen Local, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 19 de septiembre de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado). (G. C.—4.591)

Expte.: T. A. 549/81.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Francisco Garrido Garrido, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Jabonería, número 49, séptimo, Alcorcón (Madrid), de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Puesto de la Guardia Civil de Alcorcón y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no haber pasado la revista anual de armas que debió verificar el pasado mes de diciembre de 1980, siendo propietario de la escopeta marca "IGO", calibre 12, número 40.256, prevista en el artículo 8.º del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 12 de marzo de 1981.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado). (G. C.—4.592)

Expte.: T. A. 545/81.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don José Cañero Ramírez, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Santo Domingo, número 23, Alcorcón (Madrid), de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Puesto de la

Guardia Civil de Alcorcón y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no haber pasado la revista anual de armas que debió verificar el pasado mes de diciembre de 1980, siendo propietario de la escopeta marca "Benelli", calibre 12, número 15.126, prevista en el artículo octavo del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 12 de marzo de 1981.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado). (G. C.—4.593)

Expte.: T. A. 283/81.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Manuel Fernández Barbosa, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Fragua, número 16, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Puesto de la Guardia Civil de Barajas y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no haber pasado la revista anual de armas que debió verificar el pasado mes de diciembre de 1980, siendo propietario de la escopeta marca "V. S.", calibre 12, número 202.571, prevista en el artículo 8.º del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 10 de febrero de 1981.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado). (G. C.—4.594)

Expte.: T. A. 401/81.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Teodoro Nieto Sánchez, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Peña de la Atalaya, número 3, segundo I, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el 11 Tercio de la Guardia Civil de Madrid y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en la pérdida, por extravío del permiso de armas del que es usted titular, número G-51.857.108, expedido en Madrid, con circunstancias que indican negligencia en la custodia y conservación de dicho documento, prevista en el artículo 66 del vigente Reglamento de Armas, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 24 de febrero de 1981.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).
(G. C.—4.595)

Expte.: T. A. 55/81.
Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Bartolomé Arroyo Jurado, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Varea, número 10, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Cabo I.º Comandante de la Guardia Civil del Puesto de Morata de Tajuña y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en que el día 17 de enero pasado, cuando se encontraba en la denominada discoteca "Stop", de la localidad de Morata de Tajuña, tuvo un comportamiento incorrecto e irrespetuoso, causando el consiguiente malestar entre las personas que se encontraban bailando en la misma, lo que constituye una conducta socialmente reprochable, prevista en el apartado 1) del artículo 260 de la ley de Régimen Local, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 15 de enero de 1981.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).
(G. C.—4.596)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

EDICTO

La Comisión Permanente aprobó el reparto de cuotas de contribuciones especiales que han de satisfacer las personas beneficiadas por las obras de alumbrado público realizadas por el Ayuntamiento en la calle de la Guardia Civil, teniendo en cuenta que la imposición es obligatoria según prescribe el artículo 90 de la ley Especial del municipio de Madrid de 11 de julio de 1963 y disposiciones complementarias, como consecuencia de estar las mismas comprendidas en el artículo 469 de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid de 17 de diciembre de 1964, a fin de que los interesados puedan examinar el respectivo expediente, que está de manifiesto en la Sección de Contribuciones Especiales (calle del Sacramento, número 9), durante los quince días siguientes a aquel en el que aparezca la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y presentar las reclamaciones que a su derecho convinieren dentro del expresado plazo y ocho días más.

Las impugnaciones que se formulen deberán basarse en los motivos indicados por el artículo 41 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, ya que las contribuciones especiales im-

puestas lo han sido por beneficios especiales.

Madrid, 14 de abril de 1981.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—41.892)

Gerencia Municipal de Urbanismo

SUBASTA

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1981, aprobar los pliegos de condiciones para enajenar el local comercial número 1 de la calle Encomienda de Palacios, núm. 344, planta baja derecha.

Dichos pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, con vuelta a la avenida de Alfonso XIII, número 129), en horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes contra los mismos; en la inteligencia de que, transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas se formulen.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—41.893)

**MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial
de Madrid**

**CORRECCION DE ERRORES AL CONVENIO
PROVINCIAL DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE MADRID**

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 24 de marzo de 1981, que publica la revisión del vigente Convenio Colectivo de la Industria Siderometalúrgica, se han observado errores materiales en algunas palabras, que han de figurar de la siguiente manera:

En la página 4 del suplemento, segunda columna, línea 14, dice: "UNICEM, ADEMI, ASESOFAM", y debe decir: "UNICEM, ADEMI, ASEFOSAM".

En la página 4 del suplemento, segunda columna, línea 24/25, dice: "... UNICEM, ADEMI, ASESOFAM...", y debe decir: "... UNICEM, ADEMI, ASEFOSAM..."

Madrid, 15 de abril de 1981.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

(G. C.—4.652)

Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de Huelva

**Servicio de Gestión Tributaria
Contribución Territorial Urbana**

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de don José Ortuño García, que anteriormente tuvo su domicilio fiscal en la calle del Arcipreste de Hita, núm. 8, Madrid, por el presente se le notifica que por la Delegación de Hacienda de Huelva, en fecha 23-10-80, se adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el acta de la referencia, instruida por la Inspección de la Contribución a don José Ortuño García, con domicilio fiscal en la calle Arcipreste de Hita, número 8, Madrid, por la finca urbana también referenciada, el Jefe de la Sección de Contribución Territorial tiene el honor de informar a V. S.:

La incoación del acta fué notificada al

interesado el 20-6-1980, según comprobante que obra en el expediente.

Por el interesado no se ha efectuado alegaciones en el plazo señalado en el apartado 9-1 de la Resolución de 25-11-1976, por la que se dieron instrucciones para la aplicación de la Orden ministerial de 22-11-1976, por la que se desarrolló el Real Decreto 1920/1976, de 16 de julio.

El acta tuvo entrada en esta oficina el día 29 de septiembre de 1980.

LIQUIDACION PARA INGRESO DIRECTO

Ref.: Acta número 546-1330/80.

Travesía Santa María, 2002, Palos de la Frontera.

En su virtud, el Jefe de la Sección, en aplicación del apartado 9-2 de dicha Resolución, se encuentra en el deber de proponer a V. S. lo siguiente:

a) Se califique el acta de omisión, con penalidad del medio de la cuota, por darse las circunstancias del artículo 79-a)-1.º de la Ley General Tributaria y art. 83-1-b) del mismo texto legal.

b) Se practique la siguiente

VALORES ANUALES

Período	Valor Catastral	Renta Catastral	Base Imponible	Base Liquidab.	Base Liq. del Período
1-1-75 a 31-12-75	64.800	2.592	2.592	2.592	2.592
" 1-1-76 a 30- 6-77	64.800	2.592	2.592	2.592	3.888
" 1-7-77 a 31-12-78	64.800	2.592	2.592	2.592	3.888
" 1-7-79 a 30- 6-79	64.800	2.592	2.592	2.592	1.296
" 1-7-79 a 31-12-79	129.600	5.184	5.184	5.184	2.592
Contribución al 15 % s/					388
" al 25 % s/					970
" al 30 % s/					1.163
" al 20 % s/					257
" al 20 % s/					517
					3.295
Sanción 50 % s/ 3.295					1.645
Intereses de demora 8 %					823
Total deuda tributaria					5.763

De merecer la conformidad de V. S., procede pase a la Intervención de Hacienda para censura, debiendo volver a esta oficina de gestión para su notificación al interesado con los requisitos del artículo 124 de la Ley General Tributaria, a los efectos del artículo 88-2 de la misma Ley.

Por el presente se le comunica que si en un plazo de quince días, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presta su conformidad a la liquidación que antecede, se le practicará la condonación automática del 50 por 100 de la sanción, según lo dispuesto por el artículo 88-2 de la Ley General Tributaria.

Huelva, 9 de marzo de 1981.—El Jefe del Servicio de Gestión (Firmado).
(G. C.—3.579)

Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de Huelva

**Servicio de Gestión Tributaria
Contribución Territorial Urbana**

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de don José Ortuño García, que anteriormente tuvo su domicilio fiscal en la calle del

Arcipreste de Hita, núm. 8, Madrid, por el presente se le comunica que por la Delegación de Hacienda de Huelva, en fecha 20-10-80, se adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el acta de la referencia, instruida por la Inspección de la Contribución a don José Ortuño García, con domicilio fiscal en la calle Arcipreste de Hita, número 8, Madrid, por la finca urbana también referenciada, el Jefe de la Sección de Contribución Territorial tiene el honor de informar a V. S.:

La incoación del acta fué notificada al interesado el 20-6-1980, según comprobante que obra en el expediente.

Por el interesado no se ha efectuado alegaciones en el plazo señalado en el apartado 9-1 de la Resolución de 25-11-1976, por la que se dieron instrucciones para la aplicación de la Orden ministerial de 22-11-1976, por la que se desarrolló el Real Decreto 1920/1976, de 16 de julio.

El acta tuvo entrada en esta oficina el día 29 de septiembre de 1980.

En su virtud, el Jefe de la Sección, en aplicación del apartado 9-2 de dicha Resolución, se encuentra en el deber de proponer a V. S. lo siguiente:

a) Se califique el acta de omisión, con penalidad del medio de la cuota, por darse las circunstancias del artículo 79-a)-1.º de la Ley General Tributaria y art. 83-1-b) del mismo texto legal.

b) Se practique la siguiente

LIQUIDACION PARA INGRESO DIRECTO

Ref.: 544-1328/80.

Travesía Santa María, 1, Palos de la Frontera.

VALORES ANUALES

Período	Valor Catastral	Renta Catastral	Base Imponible	Base Liquidab.	Base Liq. del Período
1-1-75 a 31-12-75	84.150	3.366	3.366	3.366	3.366
" 1-1-76 a 30- 6-77	84.150	3.366	3.366	3.366	5.049
" 1-7-77 a 31-12-78	84.150	3.366	3.366	3.366	5.049
" 1-1-79 a 30- 6-79	84.150	3.366	3.366	3.366	1.683
" 1-7-79 a 31-12-79	168.300	6.732	6.732	6.732	3.366
Contribución al 15 % s/					504
" al 25 % s/					1.260
" al 30 % s/					1.512
" al 20 % s/					336
" al 20 % s/					672
					4.284
Sanción 50 % s/ 4.284					2.142
Intereses de demora 8 %					1.071
Total deuda tributaria					7.497

De merecer la conformidad de V. S., procede pase a la Intervención de Hacienda para censura, debiendo volver a esta oficina de gestión para su notificación al interesado con los requisitos del artículo 124 de la Ley General Tributaria, a los efectos del artículo 88-2 de la misma Ley.

Por el presente se le comunica que si en un plazo de quince días, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presta su conformidad a la liquidación que antecede, se le practicará la condonación automática del 50 por 100 de la sanción, según lo dispuesto por el artículo 88-2 de la Ley General Tributaria.

Huelva, 9 de marzo de 1981.—El Jefe del Servicio de Gestión (Firmado).
(G. C.—3580)

Magistraturas de Trabajo

DEPARTAMENTO DE EJECUCIONES CONTENCIOSAS

EDICTOS

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.318 de 1980, a instancia de Manuel Herrera López y nueve más, contra "Sucesores de Castañón y Cia., Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Derechos de traspaso de los locales que la misma ocupa en avenida de José Antonio, número 20, cuyo propietario es "La Estrella, S. A.", con domicilio social en carretera de La Coruña, km. 16,400, Las Rozas (Madrid).

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 17 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postural última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados a cargo del demandado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 27 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—589)

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el exhorto registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 49 de 1981, a instancia de Mercedes Astray Corral, en representación de José L. García Astray, contra José Pizarro López, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un aparato de televisión marca "Sanyo", en blanco y negro, de 24 pulgadas.

Una lavadora "Balay", modelo T-548.

Un tresillo rojo en skay, en regular estado.

Un mueble librería de tres cuerpos, en poliéster, de 2,20 por 2,00, aproximadamente.

Total: 95.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 9 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de junio, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postural última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Andrés Obispo, 47, a cargo de Carmen Merino Cobo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 26 de marzo de 1981.—El Secretario

(Firmado).— El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—600)

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el exhorto registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 44 de 1981, a instancia de Oscar Naranjo Trujillo, contra "Aireasa", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina reproductora de planos "Combi-600", eléctrica, con sus accesorios y en perfecto estado de funcionamiento.

Total: 250.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 9 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de junio, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postural última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Azcaitia, 10, segundo, a cargo de Rafael Montero Gordo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 26 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—601)

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo de la número 12 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.561 de 1980, a instancia de Margarita Angeles Laguna Molinos, contra Silvano Jonás Lillo García, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho

días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un horno termocal marca "Cons", número 227534.

Un horno giratorio marca "Llopis".

Una formadora marca "Lillo".

Una máquina "Inidora".

Total: 960.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 5 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de junio, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postural última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en paseo de Extremadura, 49, a cargo de Balbino Jonás Lillo García.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—568)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.667 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de María José Castillo Fuidio, contra "Reinsar" y otros, sobre cantidad, con fecha 21 de marzo de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de la presentación del escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Traba-

jo, contra la sentencia dictada en este proceso, y dese traslado de aquél a la parte recurrida por medio de la copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma de traslado para su admisión a trámite, y, una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer. Notifíquese a las partes. Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.—Doy fe.—Firmado y rubricado, Marcial Rodríguez Estevan.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación a Francisco Ventanilla Gómez, Antonio Morales Rodríguez, José María Romero Mesa, Gregorio Herrero Cardeñoso, José Antonio Velasco García, Antonio Ramírez Benítez, Juan Mozo de la Peña, "Reinsar, S. A." y "Reinfasa", advirtiéndoles que tienen a su disposición el escrito de formalización en esta Secretaría, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.707)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Ibáñez García, contra I. N. S. S. y "Construcciones Bernárdez, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.210 de 1980, se ha acordado citar a "Construcciones Bernárdez, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de mayo, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Bernárdez, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.312)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.423-4/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de José Menor del Pozo y otro, contra "Forblanc, S. A.", sobre despido, con fecha 18 de diciembre de 1980 se ha dictado providencia embargo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta: por recibido el anterior certificado del Registro de la Propiedad de Leganés (Madrid), señalando como bienes susceptibles de embargo una finca urbana, propiedad de "Industrias Forblanc, S. A.", se acuerda el embargo sobre la misma, consistente en:

Primero.—"Industrias Forblanc, Sociedad Anónima", como dueña por compra a los esposos don Alejandro Sáez Irureta y doña Gregoria Guzmán Mayo, en escritura otorgada el 28 de noviembre de 1972 ante el Notario de Madrid don Ricardo González García, al folio número 103 del tomo 444, libro 224 de Leganés, aparece la finca registral número 13.756, que se describe en sus inscripciones segunda y tercera de la forma siguiente:

Parcela de terreno en Leganés, en la Zona Industrial de nueva ordenación urbana, que linda: al frente, en línea de cincuenta y cuatro metros veintisiete centímetros, con la calle número Cuatro; por la izquierda, entrando, en línea de

sesenta y dos metros sesenta centímetros, con la parcela número ciento cuarenta y dos; por la derecha, en línea de sesenta y dos metros sesenta centímetros, con la parcela número ciento cuarenta, y por el fondo, en línea de cincuenta y nueve metros treinta y un centímetros, con las parcelas números ciento cincuenta y seis y ciento cincuenta y siete. Ocupa la superficie de tres mil quinientos cuarenta y tres metros sesenta y nueve decímetros cuadrados. Es la parcela número ciento cuarenta y uno del Plano General de Reparcelación. En función del coeficiente unitario de noventa y tres millones trescientas treinta y tres mil setecientos diecisiete mil millonésimas (0,0073333717) se asigna para gastos en la tal zona a esta parcela la cuota de trescientas treinta mil setecientos cuarenta y cinco millonésimas (0,330745). Sobre la misma se ha construido la siguiente edificación: edificio industrial de dos plantas con una superficie construida de mil doscientos cincuenta metros sesenta decímetros cuadrados en planta baja y quinientos noventa y dos metros cuadrados en la planta primera, con las siguientes características: estructura metálica, descansando los soportes metálicos sobre zapatas de hormigón armado. Todos los perfiles de la estructura van imprimidos a dos manos de pintura antioxidante. Los cerramientos de la nave están formados por un zócalo de ladrillo ordinario y enfoscado hasta una altura de sesenta centímetros. Fábrica de ladrillo macizo de un pie a cara vista hasta la planta primera, y a continuación una franja de ladrillo macizo ordinario y enfoscado en la división de las dos plantas. Las dependencias interiores separadas de fábrica de ladrillo hueco doble de medio pie. Red de saneamiento apoyada sobre una cámara de hormigón, donde descansa la tubería de cemento centrifugo y las uniones con anillos de ladrillo hueco sencillo. Cimentación directa formada por zapatas aisladas de hormigón de doscientos cincuenta kilogramos. A los diez centímetros de la base lleva una parrilla de hierro redondo normal. El entramado resistente, formado por soportes de acero laminado. Tendidos de yeso negro y enlucido de yeso blanco en paramentos verticales y horizontales, solados. La planta baja encachada de piedra de diez centímetros de espesor con solera de hormigón de ciento cincuenta kilogramos de cemento y veinte centímetros de espesor, con juntas de dilatación cada diez centímetros, rellenas de arena. Baldosas hidráulicas de veinticinco por veinticinco centímetros. Las terrazas de baldosín catalán de trece por trece centímetros. Los aseos de servicio de baldosín de semigrés. La escalera, hasta su solado, como los peldaños, de piedra artificial. Los rodapiés a juego con cada solado. El alicatado en los aseos de azulejo de primera calidad. Carpintería, puertas interiores de pino de primera calidad, con cerco de madera y hoja normalizada de treinta y cinco milímetros de espesor, enrasadas y canteadas, con herrajes de aluminio de colgar y de seguridad. La carpintería, exterior metálica; fontanería, los aparatos sanitarios de porcelana vitrificada tipo "Roca", con sus correspondientes redes de acometida y desagüe de caña de hierro galvanizado las primeras y de plomo las segundas, con su grifería correspondiente. Pintura, temple liso los paramentos enlucidos, la carpintería de madera al óleo a tres manos, la metálica al óleo a tres manos sobre capa de minio, a la cal en paramentos exteriores. Cubierta, en su zona central de fibrocemento y en su contorno de terraza. Como cuerpo aislado en su parte delantera derecha se ha construido la vivienda del guarda y un garaje, de una sola planta, con una superficie de cien metros cuadrados aproximadamente. El resto del terreno de la parcela queda sin edificar.

Dicho embargo se acuerda para responder del principal de trescientas treinta mil pesetas (330.000 pesetas), más la suma de treinta mil pesetas (30.000 pesetas), calculadas provisionalmente para gastos y costas, a instancia de los actores José Menor del Pozo y José Zurita Acicolla.

Asimismo requiérase a "Industrias Forblanc, S. A.", en su representante legal, para que en el plazo de seis días presente en esta Secretaría de la Magistratura de Trabajo número 13 el título de propiedad de la finca anteriormente descrita.

En cuyo efecto, una vez que sea firme el presente proveído, librese mandamiento, por duplicado, al señor Registrador de la Propiedad de Leganés, interesando la anotación preventiva de dicho embargo y remisión de certificación acreditativa de las cargas, censos y gravámenes a que estuviere afecta la finca o, en su caso, de hallarse libre de ellas.

Lo ordenó y firma Su Señoría ilustrísima, de lo que doy fe."

Y para que sirva de notificación a "Industrias Forblanc, S. A.", en su representante legal, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de marzo de 1981.—El Secretario en funciones, Juan A. García Viscarret.

(B.—3.509)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 252/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Francisco Rojero Herrero, contra "Metalización y Construcciones, S. A.", sobre despido, con fecha 15 de enero de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta: por recibido el anterior certificado del Registrador de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares, señalando como bienes susceptibles de embargo una finca propiedad de la empresa "Metalización y Construcciones, Sociedad Anónima", se acuerda el embargo sobre la misma, consistente en:

Primero.—La finca está inscrita al folio 191 del tomo 2.220 del archivo, libro 459 de esa ciudad, finca núm. 5.716, inscripción quinta y sucesivas. Parcela de terreno al sitio denominado "Cortijo de Henares", señalada con la letra A, enclavada entre la carretera y el ferrocarril de Madrid a Barcelona, de 3 hectáreas, 35 áreas y 28 centiáreas; sobre dicha parcela de terreno aparece edificadas dos naves industriales con una superficie construida de 3.940 metros cuadrados, también un edificio social destinado a oficinas con una superficie construida de 750 metros cuadrados en dos plantas iguales.

Dicho embargo se acuerda para responder del principal de ochocientas noventa y seis mil ochocientas sesenta y siete pesetas (896.867 pesetas), más la suma de cien mil pesetas (100.000 pesetas), calculadas provisionalmente para gastos y costas, a instancias del demandante Francisco Rojero Herrero. Asimismo requiérase al representante legal de "Metalización y Construcciones, Sociedad Anónima" para que en el plazo de seis días presente en esta Secretaría de la Magistratura de Trabajo número 13 el título de propiedad de la finca anteriormente descrita.

En cuyo efecto, una vez que sea firme el presente proveído, librese mandamiento, por duplicado, al señor Registrador de la Propiedad número uno de Alcalá de Henares, interesando la anotación preventiva de dicho embargo y remisión de certificación acreditativa de las cargas, censos y gravámenes a que estuviere afecta la finca o, en su caso, de hallarse libre de ellas.

Lo ordenó y firma Su Señoría ilustrísima, de lo que doy fe."

Y para que sirva de notificación a empresa "Economato de Arganda, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de marzo de 1981.—El Secretario en funciones, Juan A. García Viscarret.

(B.—3.549)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número

ro 14 de Madrid, a instancia de Margarita Pérez González y otra, contra "Promotora de Canales de Distribución, Sociedad Anónima" y "Economato de Arganda, S. A.", sobre despido, con fecha 12 de febrero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por Margarita Pérez González y Soledad Zazo González, contra la empresa "Economato de Arganda, S. A.", debo declarar y declaro improcedente los despidos de las actoras acordados por la empresa y, en consecuencia, condeno a ésta a que, a su opción, readmita a las actoras en sus puestos de trabajo o las indemnice en la cantidad de 86.900 pesetas a cada una de ellas, de las cuales el 40 por 100 será hecho efectivo por el Fondo de Garantía Salarial y, en ambos casos, a que las abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia, siendo de cuenta del Estado, en su caso, los que excedan de dos mensualidades desde la fecha de la presentación de la demanda a la en que se dicte sentencia, opción que deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que se opta por la readmisión si transcurrido dicho plazo no se hubiese ejercitado aquel derecho.

Y para que sirva de notificación a "Economato de Arganda, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.652)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 118/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Rufino Rolo Morgado y otros, contra José Luis García Calvo y otros, sobre despido, con fecha 12 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 118.—En Madrid, a 12 de marzo de 1981.—El ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid, ha visto los presentes autos seguidos en reclamación por despido entre partes: de una, y como demandantes, Rufino Rolo Morgado y otros; y de la otra, y como demandados, José Luis García Calvo, "Sanca", Segismundo González Bermejo y el Fondo de Garantía Salarial, no compareciendo ninguno de los demandados; y

Resultando: Que el 30 de enero de 1981 los actores presentaron escrito de demanda ante la Magistratura de Trabajo Decano de las de Madrid, que en turno de reparto correspondieron a la número 14, en los que previas las alegaciones y fundamentos de derecho que estiman son de aplicación, suplican de la Magistratura se dicte sentencia por la que se declare la improcedencia de los despidos.

Resultando: Que admitidas a trámite dichas demandas, se señaló para la celebración del juicio verbal la audiencia del día 11 de marzo. Compareció dicho día la parte actora, que se ratificó en sus escritos de demanda, desistiendo de su pretensión respecto de "Sanca" y Segismundo González Bermejo.

Resultando: Que recibido el juicio a prueba, se practicó la propuesta por la parte comparecida, con el resultado que consta en acta de juicio, y habiendo insistido en conclusiones en sus mismas pretensiones, se declararon los actos conclusos y vistos para sentencia.

Resultando probado, y así se declara: 1.º Que los demandantes, cuya residencia, antigüedad, categoría y salario consta en sus escritos de demanda, han prestado servicios por cuenta y a las órdenes de la empresa José Luis Calvo, de menos de 25 trabajadores fijos, domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número 80, y dedicada a la construcción.— 2.º Que el día 2 de enero de 1981 la empresa despidió a los actores, por comunicación escrita, en la

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.449/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de José Mariano Berlanas Gil, contra José María Maldonado Navsía, sobre despido, con fecha 26 de marzo de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Se sustituye la obligación de readmisión del actor impuesta a la demandada por el resarcimiento de perjuicios, declarándose extinguida con esta fecha la relación laboral, con abono de los salarios dejados de percibir desde la notificación de la sentencia hasta el día de hoy, señalándose como indemnización (por el perjuicio sufrido por el actor al negarse su readmisión por la empresa) la suma de 625.600 pesetas, a cuyo pago expresamente se condena a la empresa en la cantidad que exceda de la señalada en la sentencia."

Y para que sirva de notificación a José María Maldonado Navsía, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.654)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.748-9/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Isabel Mendoza López y otra, contra "Risuán" y el Estado, sobre amnistía, con fecha 25 de marzo de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se sustituye la obligación de readmisión impuesta a la empresa demandada por el resarcimiento de perjuicios, declarándose extinguida con esta fecha la relación laboral, señalándose como indemnización por el perjuicio sufrido por las actoras al negarse su readmisión por la empresa las siguientes cantidades: 150.000 pesetas a Isabel Mendoza López y 175.000 pesetas a María del Carmen Mendoza Marcos, a cuyo pago expresamente se condena a la empresa "Risuán".

Y para que sirva de notificación a "Risuán", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.655)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 632/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Norberto Sáinz de la Maza Zuazo y otros, contra "Galgo Exprés", sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Se declara extinguida la relación laboral entre las partes, y se condena a la empresa a que abone en concepto de indemnización 50.400 pesetas a cada uno, debiendo ser abonado por el Fondo de Garantía Salarial la cantidad de 19.600 pesetas a cada uno, y asimismo el empresario ha de abonar los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de este auto, a razón de 35.000 pesetas mensuales a cada uno.

Y para que sirva de notificación a "Galgo Exprés", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.513)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.188/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número

15 de Madrid, a instancia de Juan Rodríguez Matallana, contra Pedro Álvarez López, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Juan Rodríguez Matallana, debo condenar y condeno a Pedro Álvarez López a que le pague la cantidad de ciento cuarenta y siete mil trescientas veinticinco pesetas (147.325 pesetas).

Y para que sirva de notificación a Pedro Álvarez López, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.659)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 984/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Jesús Puerta Caño, contra Francisco Fernández Martín, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Jesús Puerta Caño, contra la empresa Francisco Fernández Martín, debo declarar y declaro el despido de aquel nulo, y debo condenar y condeno a la empresa a que le readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el despido y a que le abone el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a Francisco Fernández Martín, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.660)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 986/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Angel Luis González Yusta, contra Tomás Roig Chamizo, sobre cantidad, con fecha 17 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Tomás Roig Chamizo a que abone por los conceptos reclamados a Angel Luis González Yusta la cantidad de 66.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Tomás Roig Chamizo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de marzo de 1981.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—3.463)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 993/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Saturnina Mayo, viuda de Martínez, contra Comunidad de Propietarios de la casa número 44 de la calle de Donoso Cortés y otros, sobre accidente, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que desestimando la demanda interpuesta por Saturnina Mayo, viuda de Martínez, contra Victoria Torres Castillo, Comunidad de Propietarios de la casa número 44 de la calle de Donoso Cortés, de esta capital, e I.N.S.S., debo de absolver y absuelvo, en su consecuencia, a los referidos demandados de las peticiones deducidas en su contra, con expresa confirmación de la resolución recurrida.

que se basa tal acuerdo en la terminación de la obra para la que fueron contratados.—3.º Que no se ha acreditado ni la terminación de la supuesta obra para que fueron contratados los actores, ni que éstos fueran hijos de obra.

Resultando: Que en la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que dada la incomparecencia injustificada de la parte demandada, citada en forma y con los apremios de Ley, procede declararla confesa a tenor del artículo 81 de la ley de Procedimiento Laboral.

Considerando: Que por aplicación de lo que dispone el artículo 55-2 del Estatuto de los Trabajadores, no habiéndose demostrado en el presente caso ninguna de las causas que conforme al artículo 54 de dicho cuerpo legal legitiman el despido, debe éste declararse improcedente.

Considerando: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 56 del Estatuto citado, procede condenar a la empresa demandada a que, a su opción, readmita a los actores en sus puestos de trabajo o les indemnice en los términos previstos en el aludido precepto y, en ambos casos, a que les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Fallo: Que estimando la demanda presentada por los actores contra la empresa José Luis García Calvo y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores acordado por la empresa y, en consecuencia, condeno a ésta a que, a su opción, readmita a los actores en sus puestos de trabajo o les indemnice en la cantidad de 183.700 pesetas a Rufino Rolo Morgado, 183.700 pesetas a Santiago Soria del Monte, 169.400 pesetas a Ramón Martínez Hidalgo y 96.000 pesetas a Sebastián Jiménez Muñoz, de las cuales el 40 por 100 será hecho efectivo por el Fondo de Garantía Salarial y, en ambos casos, a que les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia, siendo de cuenta del Estado, en su caso, los que excedan de dos mensualidades desde la fecha de la presentación de la demanda a la en que se dicte sentencia, opción que deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que se opta por la readmisión si transcurrido dicho plazo no se hubiese ejercitado aquel derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la sentencia, y al demandado que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado en la cuenta 98.303 del Banco de España y 302 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle de Orense, número 20, respectivamente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Requejo Llanos (Firmado y rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.—Pilar López Asensio (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a José Luis García Calvo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.653)

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, mediante escrito o comparecencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a Victoria Torres Castillo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.514)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 82-5/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Manuel Fernández y otros, contra José Antonio Fernández García, sobre despido, con fecha 31 de enero de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de las de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo: Que declarando extinguida la relación laboral que existió entre los actores y la empresa José Antonio Fernández García, se fija, en consecuencia, que éste debe abonar a aquéllos las siguientes cantidades en concepto de indemnización: a Manuel Fernández Ruiz, pesetas 16.088; a Francisca Ruiz, 23.137 pesetas; a Rafael Fernández Padilla, pesetas 24.166, y a José Tomás Araque López, 22.623 pesetas; y las siguientes cantidades en concepto de salarios de tramitación: a Manuel Fernández Ruiz, pesetas 105.108; a Francisca Fernández Ruiz, 161.243 pesetas; a Rafael Fernández Padilla, 161.243 pesetas, y a José Tomás Araque López, 161.243 pesetas. Póngase en conocimiento del Instituto Nacional de la Seguridad Social, con exposición del período cubierto para las indemnizaciones complementarias a los efectos previstos en la norma cuarta del artículo segundo de la Orden de 15 de de octubre de 1976.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este su auto, lo pronuncio, mandó y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Antonio Fernández García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.670)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRIDEDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 6.108/77, ejec. 54/1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de José Joaquín Pizón Díez del Corral, contra "Drogas, S. L." (Manuel Picado Morgado), sobre despido, con fecha 16 de marzo de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado, ilustrísimo señor Duránte Corral.—En Madrid, a 16 de marzo de 1981.

Dada cuenta del estado en que se encuentran las presentes actuaciones, requiérase al ejecutante José Joaquín Pizón Díez del Corral, a fin de que en el plazo de diez días presente en esta Magistratura la escritura de disolución de la sociedad "Drogas, S. L.", a que hace referencia en su escrito de ejecución presentado el 27 de febrero de 1981, así como en el referido plazo deberá concretar el domicilio del señor Picado Morgado, aportando los datos necesarios para su completa localización, bajo apercibimiento de que de no cumplimentar la

presente providencia en el referido plazo se entenderá que opta por la suspensión de la ejecución y el archivo del procedimiento.

Proveído y firmado por Su Señoría ilustrísima, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Joaquín Pizón Díez del Corral, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de marzo de 1981.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—3.671)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 654/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Lucio Sánchez Jiménez, contra "Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.", sobre clasificación, con fecha 6 de marzo de 1981 se ha dictado providencia de defectos, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, señor Conde Martín de Hijas.—En Madrid, a 6 de marzo de 1981.—Por repartido el anterior escrito, con el que se formará el oportuno procedimiento, regístrese con el número 654/81 en el libro correspondiente.

Advirtiéndose que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Laboral, por cuanto la misma adolece de los defectos que después se dirán, póngase en conocimiento de la parte a fin de que los subsane dentro del cuarto día, y si así no lo efectuase procedáse al archivo de los autos:

Los aludidos defectos son:

a) No aportar informe del Comité de Empresa.
b) No indicar domicilio del demandado ni de su representante.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Lucio Sánchez Jiménez, representado por José M. Benítez de Lugo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.557)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 652 y 653/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Mariano José Barrio Rodríguez y Francisco López Álvarez, contra "Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.", sobre clasificación, con fecha 6 de marzo de 1981 se ha dictado providencia de defectos, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, señor Conde Martín de Hijas.—En Madrid, a 6 de marzo de 1981.—Por repartido el anterior escrito, con el que se formará el oportuno procedimiento, regístrese con los números 652 y 653/81 en el libro correspondiente.

Advirtiéndose que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Laboral, por cuanto la misma adolece de los defectos que después se dirán, póngase en conocimiento de la parte a fin de que los subsane dentro del cuarto día, y si así no lo efectuase procedáse al archivo de los autos:

Los aludidos defectos son:

a) No aportar informe del Comité de Empresa.
b) No indicar domicilio del demandado ni de su representante.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Mariano José Barrio Rodríguez y Francisco López Álvarez, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 6 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.558)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.945/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de María Luisa Ranz Cagigal, contra M. de Sanidad y Seguridad Social y otro, con fecha 10 de octubre de 1980 se ha dictado providencia de defectos, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, señor Conde Martín de Hijas.—En Madrid, a 10 de octubre de 1980.—Por repartido el anterior escrito, con el que se formará el oportuno procedimiento, regístrese con el número 2.945/80 en el libro correspondiente.

Advirtiéndose que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Laboral, por cuanto la misma adolece de los defectos que después se dirán, póngase en conocimiento de la parte a fin de que los subsane dentro del cuarto día, y si así no lo efectuase procedáse al archivo de los autos:

Los aludidos defectos son:

a) No aportar reclamación previa.
b) No indicar la base reguladora.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a María Luisa Ranz Cagigal, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.560)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.509/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Amado Gómez Aparicio, contra "Inarpiel" sobre cantidad, con fecha 14 de noviembre de 1980 se ha dictado providencia de defectos, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, señor Conde Martín de Hijas.—En Madrid, a 14 de noviembre de 1980.—Por repartido el anterior escrito, con el que se formará el oportuno procedimiento, regístrese con el número 3.509/80 en el libro correspondiente.

Advirtiéndose que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Laboral, por cuanto la misma adolece de los defectos que después se dirán, póngase en conocimiento de la parte a fin de que los subsane dentro del sexto día, y si así no lo efectuase procedáse al archivo de los autos.

Los aludidos defectos son:

a) No acreditar la personalidad física o jurídica.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Amado Gómez Aparicio, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.559)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
Juzgados de Primera
Instancia**

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número mil setenta de mil novecientos setenta y nueve-G, promovido por entidad "Brotex Establishment", contra don Enrique Cuevas Orejudo, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad

de trescientas setenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, primero, el día veintisiete de mayo próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Bienes que se subastan

Tres mil metros de tejido bordado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con ocho días de antelación al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.029)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número ochocientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por "Automoción Ibérica, S. A.", representada por el Procurador señor Fernández Chozas, contra don Francisco Nieto Terriza, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta y término de ocho días el siguiente bien:

Un camión marca "Pegaso", matrícula M-6931-X. Valorado en doscientas veinte mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en plaza de Castilla, sin número, el día veintidós de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo la suma de doscientas veinte mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.255-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número mil cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, promovidos por "Banco Atlántico, S. A.", representado por el Procurador don Juan A. García San Miguel, con don José Reyes Edesa, que gira bajo el nombre comercial de "Artes Gráficas Reyes", sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, lo siguiente:

Tierra llamada "Olivar del Cristo en el Monte", antes viña, sita en término de Campo Real; de haber una fanega y tres celemines, equivalentes a 38 áreas y 81 centiáreas, y según el Catastro, 28 áreas y 91 centiáreas. Medida recientemente, ocupa una superficie de 24 áreas y 60 centiáreas. Linda: al Saliente, herederos de don Julián Morés; al Mediodía, camino del Monte; al Poniente, don Feli-

ciano Ruiz, y al Norte, don Antonio Uceda del Toro. En la actualidad linda: al Saliente, camino del Monte; al Mediodía, doña Felipa Ruiz; al Poniente, don Eugenio Sevilla, y al Norte, don Miguel León. Es la parcela dos del polígono 42.

Sobre la finca se hallan las siguientes construcciones:

a) Una nave de 200 metros cuadrados de fábrica de ladrillo macizo visto, cubierta de uralita sobre estructura metálica y carpintería igualmente metálica, con dos puertas de acceso a las que se llega mediante las correspondientes escaleras exteriores.

b) Una nave de 50 metros cuadrados de fábrica de ladrillo hueco doble, cubierta de uralita sobre estructura metálica y carpintería igualmente metálica, con una puerta de acceso.

c) Una nave de 50 metros cuadrados de fábrica de bloques de hormigón, cubierta de uralita sobre estructura metálica y carpintería igualmente metálica, con una puerta de acceso.

d) Cerramiento completo en su perímetro con diverso material, desde tubos de fierros anclados hasta celosía de prefabricado sobre cimentación de hormigón, existiendo en dicho cerramiento dos puertas, una grande para coche y otra pequeña para acceso de personas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, se ha señalado el día ocho de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea la suma de un millón quinientas noventa y siete mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y los títulos de propiedad respecto de la finca, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Se hace constar que las naves reseñadas no constan inscritas en el Registro de la Propiedad.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a trece de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.256-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento hipotecario número mil trescientos cincuenta y uno de mil novecientos ochenta, a instancia del Procurador señor Moral Lirola, en nombre de don Cruz Martínez Solera, contra don Ismael Ramírez Guerrero y otra, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en el que he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento sobre el precio de hipoteca, las siguientes fincas:

Vivienda piso tercero A, bloque 5.º, sita en Mejorada del Campo (Madrid), al sitio denominado "Cerro de la Horca", con acceso desde calle Carmen Cabanellas y carretera de San Fernando. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza y tendadero. Extensión, 68,088 metros cuadrados, de los que 63,148 son vivienda, 3,5 terraza y 1,4 tendadero. Linda: frente, fachada principal, en parte medianería de separación del bloque 4.º; derecha, caja

de escalera, por cuyo descansillo tiene entrada; izquierda, fachada izquierda de la casa; fondo, vivienda B de igual planta. Cuota: 5,5 por 100. Inscrita en el Registro de Alcalá de Henares, tomo 755, libro 65, folio 202, finca 4.947, inscripción primera.

Vivienda piso 3.º B, de igual composición y situación que la anterior. Extensión, 73,05 metros cuadrados, de los que 67,66 son vivienda, 3,54 terraza y 1,85 tendadero. Linda: frente, vivienda A de igual planta y descansillo de escalera, por donde tiene su entrada; derecha, vivienda C; izquierda, fachada izquierda del edificio; fondo, medianería que separa del bloque 6.º Cuota: 5,5 por 100. Inscrita en el Registro de Alcalá de Henares, tomo 755, libro 65, folio 205, finca 4.948, inscripción primera.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día diez de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, previniéndose a los licitadores: Que el precio de hipoteca es un millón ochocientos mil pesetas la primera y dos millones doscientas mil pesetas la segunda; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio; que no se admitirán posturas que no cubran el mismo; que se acepta la titulación y que las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría para su examen, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.067-A)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos ejecutivos número mil doscientos sesenta de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación del "Banco Central, Sociedad Anónima", contra don Cesáreo González Lera, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso bajo izquierda de la casa número 6 de la calle Transversal, denominada hoy también de Navalcarnero, en Alcorcón. Consta de vestíbulo, pasillo-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Ocupa una superficie cubierta de 63 metros 45 decímetros cuadrados. Este piso tiene derecho al uso y disfrute de una cuarta parte del inmueble. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, al tomo 1.303, libro 602 de Alcorcón, folio 160, finca número 49.017.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día cuatro de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón cuatrocientas noventa y cinco mil ochocientos sesenta y seis pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho

a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.872-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos ejecutivos número mil cuatrocientos veinte de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora señora Feijóo, en nombre y representación del "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", contra doña Balbina Monroy Igual, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso primero número 4 de la casa número 237 de la calle Godella, San Cristóbal de los Angeles, de esta capital. Tiene 48 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con pasillo de acceso, rellano de escalera, hueco de la misma y patio de la finca; por la izquierda, con el piso número 1 de igual planta de la escalera D; por la derecha, con el piso número 1 de la misma planta, y por el fondo, con terrenos de "Nórah, Sociedad Anónima". Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de esta capital, al tomo 315, folio 163, finca 27.138.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día diez de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a tres de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.974)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número no-

vecientos cincuenta y ocho-G de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia de "Americana de Inversiones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Mezquita Ortega, contra don José Luis Germán Valentín, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de veinte días, lo siguiente:

Piso segundo letra B del edificio número 37, en la parcela 73 del polígono 13, en el término municipal de Mostoles (Madrid). Linda por todos sus lados con la parcela de la que procede el solar y, además, al frente, meseta de planta, hueco de ascensor y vivienda letra C, e izquierda, entrando, vivienda letra A. Se le asigna una participación del 2,70 por 100 en el valor total de la casa y elementos comunes.

Superficie: Ocupa una superficie construida aproximada de 69,15 metros cuadrados. Consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con tendadero y cuarto de baño.

Registro de la Propiedad: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.796, libro 396, folio 169, finca número 30.066, inscripción primera.

Construcción de la finca: Es de moderna construcción, de mucha solidez, buenos materiales, con ascensor de subida y bajada y consta de diez plantas. Revestimiento exterior de la finca de ladrillo blanco visto y dos puertas metálicas de acceso al portal de la casa y zona ajardinada.

Valorado pericialmente en la suma de un millón ochocientos mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo; se ha señalado el día tres de junio del corriente año, a las once horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fué el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a dos de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.057-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos ejecutivos señalados con el número trescientos setenta y dos-G de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia de "John Deere Ibérica, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Luis Arribas Arribas, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Una excavadora marca "John Deere", amarillo, 975, con cárter, de 5,50 metros, número de chasis 7.489, número de motor 285.430.

Valorada pericialmente en la suma de dos millones ochocientos mil pesetas.

La referida máquina se encuentra en los talleres de "John Deere" en Aranda del Duero.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día cinco de junio del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de valoración; sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.062-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número seiscientos siete de mil novecientos ochenta y uno-A, se tramita expediente a instancia de doña María Moneo Fuente, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Tomás Samaniego Moya, natural de Linares (Jaén), nacido el día veintitrés de febrero de mil novecientos diez, hijo de Manuel y de Teresa, el que partió de su domicilio en Madrid con rumbo desconocido, alrededor del año mil novecientos cuarenta, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.224)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Félix Alfonso Guevara Marcos, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 95 de 1981, se tramita a instancia de don Pedro Martín Lagos Peñas, expediente de dominio para inscribir en el Registro a su favor la siguiente finca:

Una tierra sita en término municipal de Navalafuente, al sitio de "Peña Redonda", dedicado al cultivo de cereales, de ocupar una extensión superficial de 48 áreas y 75 centiáreas. Linda: al Norte, con camino de Cabanillas; al Este, con Francisco Muñoz Nieto; al Sur, con Urbanización "El Chaparral", y al Oeste, con Francisca Hernando. Valorada en cincuenta mil pesetas.

Títulos y cargas.—Pertenece la finca descrita al promotor, por herencia de sus padres don Pablo Lagos Lozano y doña Marcelina Peñas Hernando, encontrándose libre de cargas, gravámenes y de arrendatarios u ocupantes.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación del presente pueden comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da el presente en Colmenar Viejo, a once de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.296)

Juzgados de Distrito

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Representante legal de "Auto Giro, Sociedad Anónima", con domicilio social en Pérez de Victoria, núm. 5, Aravaca, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 6 de mayo y hora de las diez quince en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 595 de 1979, por daños imprudencia, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.841)

Saavedra Payeta (Antonio), nacido en Ribera del Fresno el 7-3-1953, hijo de Juan y de Francisca, soltero, conductor, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 6 de mayo y hora de las diez quince en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 595 de 1979, por daños imprudencia, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.842)

Domingo López Sánchez, no constando ningún dato de filiación, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 6 de mayo y hora de las diez quince en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 595 de 1979, por daños imprudencia, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.843)

Ordóñez González (Joaquín), nacido el 9-3-1960 en Morón de las Fronteras (Sevilla), hijo de Joaquín y de Encarnación, soltero, albañil, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 6 de mayo y hora de las once en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 178 de 1980, por lesiones, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.936)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 9 de esta capital, en el juicio de faltas número 488 de 1980, por sustracción de una motocicleta, por la presente se cita a Juan Manuel Hidalgo Bartero y Domingo Diego Peres Sales, ambos, actualmente, en ignorado domicilio y paradero, para que comparezcan a la celebración del correspondiente acto del juicio el próximo día 7 de mayo, a las diez horas, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, planta tercera, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intenten valerse y en concepto de acusados.

(B.—3.962)

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 9 de esta capital, en el juicio de faltas número 167 de 1979, que se tramita por lesiones y daños por imprudencia, por la presente se cita al acusado Mariano López Alfonso, que se encuentra actualmente en ignorado domicilio y paradero, para que comparezca al acto del correspondiente juicio el próximo día 7 de mayo,

a las once horas, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.964)

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 9 de esta capital, en el juicio de faltas número 286 de 1981, sobre malos tratos y amenazas, por la presente se cita a Patrick Yohn Raffaerty, en concepto de acusado, para que comparezca en este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 9, planta tercera, el próximo día 7 de mayo, a las trece horas, al objeto de que asista a la celebración del acto del juicio, que tendrá lugar en la Sala audiencia, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.967)

JUZGADO NUMERO 11

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 2.397 de 1980, sobre estafa, se cita a Rosa Tordesillas Martín, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 8 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, y asista como denunciada y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—3.585) (B.—3.299)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 2.222 de 1979, sobre lesiones y daños por agresión, se cita a Francisco Andújar Díaz, que tuvo su último domicilio en Martín de Vargas, número 10, hoy en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 8 de mayo próximo y hora de las trece de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—3.586) (B.—3.300)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 908 de 1979, sobre lesiones, se cita a Josefa Martínez Torrejón y Rafael Lesmes Batres, cuyos últimos domicilios lo fué en la calle del General Prim, núm. 12, tercero derecha, de esta capital, hoy, ambos, en ignorado paradero, al objeto de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 8 de mayo y hora de las diez treinta de su mañana, y asistan como denunciada y responsable civil subsidiario y con los medios de prueba de que intenten valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—3.350) (B.—3.009)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 1.650 de 1979, sobre escándalo público, se cita a Antonio Sevilla Sánchez, cuyo último domicilio lo fué en la calle de San Vicente Ferrer, número 1, apartamento 112, de esta capital, hoy en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 8 de mayo y hora de las diez treinta de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—3.351) (B.—3.010)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 906 de 1979, sobre malos tratos de palabra, se cita a Eusebio Cornago Padiel, cuyo último domicilio lo fué en la calle Sequillo, núm. 18, de esta capital, hoy en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 8 de mayo y hora de las diez de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—3.356) (B.—3.015)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 1.749 de 1980, sobre daños, se cita a Yonsif Obeg Obeg, cuyo último domicilio lo fué en la calle de Jacinto Verdaguer, núm. 47, de esta capital, hoy en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 8 de mayo y hora de las once de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—3.404) (B.—3.085)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 1.301 de 1980, sobre estafa, se cita a Gouault y Cecile Gabuelle Gaetano, ambos, hoy, en ignorado paradero, al objeto de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 8 de mayo y hora de las diez y treinta de su mañana, y asistan como denunciados y con los medios de prueba de que intenten valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—3.405) (B.—3.086)

JUZGADO NUMERO 17

Por medio del presente se cita a Antonio Cecilio Beraza, denunciado en el juicio de faltas núm. 2.106 de 1980, por daños, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle María de Molina, 42, quinto, el próximo día 6 de mayo, a las once horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de denunciado, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.082)

Por medio del presente se cita a Francisco de Santiago Lázaro, denunciado en el juicio de faltas núm. 1.782 de 1980, por daños, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en María de Molina, 42, quinto, el próximo día 6 de mayo, a las once horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de denunciado, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.083)

Por medio del presente se cita a Angela Expósito Gómez, denunciado en el juicio de faltas núm. 912 de 1980, por estafa, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle M.ª de Molina, 42, quinto, el próximo día 6 de mayo, a las diez y media horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de denunciado, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.084)

Por medio del presente se cita a Braulio Esteban Blanco, denunciado en el juicio de faltas núm. 214 de 1981, por daños, comparecerá ante el Juzgado de Dis-

trito núm. 17 de Madrid, sito en la calle María de Molina, 42, quinto, el próximo día 6 de mayo, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de denunciado, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.778)

Por medio del presente se cita a Del-fina Lapeña Gallego y Luis Núñez Enguñados, denunciados en el juicio de faltas núm. 2.312 de 1980, por daños, comparecerán ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle María de Molina, 42, quinto, el próximo día 6 de mayo, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de denunciados, debiendo asistir con las pruebas de que intenten valerse.

(B.—3.779)

Por medio del presente se cita a José Luis Toledo Casque y propietario del club "Pady's", denunciados en el juicio de faltas núm. 2.322 de 1980, por lesiones, comparecerán ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle María de Molina, 42, quinto, el próximo día 6 de mayo, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de denunciante y denunciado, debiendo asistir con las pruebas de que intenten valerse.

(B.—3.780)

Por medio del presente se cita a Félix Gómez Abarca, denunciado en el juicio de faltas núm. 259 de 1981, por insultos, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, quinto, el próximo día 6 de mayo, a las once horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.756)

Por medio del presente se cita a Luis Cuevas Navarro, denunciado en el juicio de faltas núm. 613 de 1980, por daños, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, quinto, el próximo día 6 de mayo, a las diez treinta horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.757)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por daños, núm. 2.024 de 1980, contra Henry Wallace, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 8 de mayo, a las diez quince horas del mismo, a cuyo acto se cita a Henry Wallace, domiciliado últimamente en Madrid, calle Ciudad de Barcelona, número 111, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.158)

En el juicio de faltas seguido por malos tratos núm. 2.213 de 1980, contra Jesús Alcaraz Sánchez, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 8 de mayo, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Juana Varela Rey y Jesús Alcaraz Sánchez, domiciliados últimamente en Madrid, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—3.159)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas núm. 1.034 de 1979, por amenazas y daños, con malos tratos, José Cobas Sojo, nacido el 19-3-1927, hijo de José y de Carmen, en ignorado paradero, comparecerá el día 7 de mayo, a las once treinta horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—4.108)

AYUNTAMIENTOS

ALCORCON

Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos (Plusvalía).

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresan, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de interesados en los correspondientes expedientes incoados para exacción del arbitrio de Plusvalía devengado por la transmisión de distintas fincas de este término municipal, para que comparezcan por sí o por mandatario en la oficina gestora de Plusvalía de este Ayuntamiento, plaza de España, núm. 1, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al efecto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación practicada por importe que en este caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se tendrá a aquéllas por notificadas, comenzando entonces a contar tanto el plazo de quince días para la utilización, en su caso, de los recursos pertinentes, como los plazos reglamentarios para ingreso de los respectivos importes.

Número expediente.—Persona interesada. Fincas transmitidas.—Periodo impositivo. Valor metro cuadrado al comienzo y fin del periodo impositivo.—Incremento.—Tipo.—Deducciones.—Importe liquidado

3-77.—Lorenzo Martín González.—Piso tercero, torre 8, en calle Polvoranca, 24.—1970-76.—500-2.800.—43.700.—10 por 100.—874.—3.496.

10-77.—José Gil Gómez.—Local comercial semisótano número 3 en calle Porto Lagos, 11.—1968-76.—20-2.700.—18.760.—10 por 100.—374.—1.502.

35-77.—Teodoro Muñoz Guadaño.—Piso segundo C en Cabo San Vicente, 8.—1970-76.—400-2.500.—18.900.—10 por 100.—378.—1.512.

64-77.—Juan Ortiz Coronado.—Piso cuarto A en calle Moraleja, núm. 1.—1976.—1.200-2.800.—38.800.—10 por 100.—3.880.

102-77.—María Angeles Montero Martín.—Plaza aparcamiento número 237 en prolongación calle Mayor, s/n.—1972-76.—1.200-2.800.—24.000.—10 por 100.—2.400.

106-77.—Cesáreo Domínguez Gómez.—Plaza de aparcamiento número 129 en prolongación calle Mayor, s/n.—1974-76.—1.200-2.800.—24.000.—10 por 100.—2.400.

107-77.—Sebastián Martín López.—Plaza de aparcamiento número 59 en la prolongación calle Mayor, s/n.—1974-76.—1.200-2.800.—24.000.—10 por 100.—2.400.

108-77.—María Pilar Martínez Brocal.—Plaza de aparcamiento número 128 en prolongación calle Mayor, s/n.—1974-76.—1.200-2.800.—24.000.—10 por 100.—2.400.

119-77.—Isidro García Puig.—Piso segundo B en plaza Ondarreta, núm. 3.—1972-76.—400-2.700.—18.400.—10 por 100.—1.840.

121-77.—Pedro Jiménez Martín.—1/1112 parcelas A y G prolongación calle Mayor.—1972-76.—400-2.800.—55.200.—10 por 100.—5.520.

154-77.—Magil García Andrés.—Puesto número 41, planta baja, en calle Valladolid, 7.—1968-76.—20-2.800.—11.120.—10 por 100.—222.—890.

158-77.—Juan Magando del Monte.—Piso segundo A en la calle Valladolid, 7.—1968-76.—20-2.800.—44.480.—10 por 100.—888.—3.560.

161-77.—Nicolás Garduño Benito.—Piso primero B en la calle Valladolid, 7.—1968-76.—20-2.800.—44.480.—10 por 100.—888.—3.560.

178-77.—Angela Carrasco Hernández.—Piso primero A de Urbanización Gran Habitat Parque Mayor, 16.—1972-76.—500-3.000.—25.000.—10 por 100.—2.500.

183-77.—Ramón García-Consuegra Carrón.—1/1112 parcela prolongación calle Mayor, parcelas A y G.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—5.750.

184-77.—Ramón García-Consuegra Carrón.—Piso segundo C en Urbanización

Gran Habitat Parque Mayor, 16.—1972-76.—500-3.000.—27.500.—10 por 100.—2.750.

187-77.—Manuel Frías Ferrán.—1/1112 de parcela en prolongación calle Mayor, parcelas A y G.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—5.750.

188-77.—Manuel Frías Ferrán.—Piso noveno C en Urbanización Gran Habitat Parque Mayor, 2.—1972-76.—500-3.000.—50.000.—10 por 100.—5.000.

225-77.—José Pérez Cuellas.—Piso primero A en prolongación calle Mayor, 14.—1972-76.—500-3.000.—12.500.—10 por 100.—1.250.—125.

226-77.—José Pérez Cuellas.—1/1112 parte zona verde prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.

246-77.—Antonio Torrero Sánchez.—1/1112 parte de zona verde prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.

247-77.—Antonio Torrero Sánchez.—Piso décimo B en prolongación calle Mayor, 12.—1972-76.—500-3.000.—25.000.—10 por 100.—2.250.—250.

257-77.—María Aurora Alonso San Segundo.—Piso cuarto derecha en calle Navalcarnero, 4 y 6.—1966-76.—20-2.800.—63.940.—10 por 100.—1.279.—5.115.

263-77.—Francisco Baltar Fernández.—Piso bajo C en calle Depósito, núm. 2.—1967-76.—20-2.800.—30.580.—10 por 100.—611.—2.447.

275-77.—Iluminada Collado Heras.—Piso noveno, núm. 8, en calle Polvoranca.—1970-76.—500-2.800.—50.600.—10 por 100.—759.—4.301.

282-77.—Trinidad y Rosa Plaza Chamorro.—Piso bajo C en calle La Moraleja, 1.—1967-76.—20-2.800.—44.480.—10 por 100.—889.—3.559.

287-77.—Salvador Pino Izquierdo.—Piso séptimo C derecha en calle Cantarranas.—1971-76.—500-2.800.—23.000.—10 por 100.—345.—1.955.

328-77.—Urbano Barbeira Riveiro.—1/1.112 parte zona verde en prolongación calle Mayor.—1972-75.—500-1.200.—16.100.—25 por 100.—4.025.

329-77.—Urbano Barbeira Riveiro.—Piso sexto D en prolongación calle Mayor, número 11.—1972-75.—500-1.200.—7.000.—25 por 100.—1.575.—175.

341-77.—Juan José Pérez Gómez.—Piso segundo C en prolongación calle Mayor, núm. 11.—1972-76.—500-2.800.—23.000.—10 por 100.—2.070.—230.

344-77.—Cipriano Jiménez Martín.—1/1.112 parte zona verde en prolongación calle Mayor.—1972-75.—500-1.200.—16.100.—25 por 100.—4.025.

345-77.—Cipriano Jiménez Martín.—Piso segundo C en prolongación calle Mayor, 10.—1972-75.—500-1.200.—7.500.—25 por 100.—1.732.—193.

348-77.—Felipe Humberto Otero Morret.—1/1.112 parte zona verde en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.

349-77.—Felipe Humberto Otero Morret.—Piso segundo B en prolongación calle Mayor, 6.—1972-76.—500-2.800.—25.300.—10 por 100.—2.277.—253.

355-77.—Antonio Sánchez Abad.—Piso séptimo B, escalera derecha, en calle Porto Lagos, 3.—1968-76.—20-2.700.—21.440.—10 por 100.—428.—1.716.

386-77.—Victoriano Hernández Hernández.—Local comercial número 1, bajo izquierda, en avenida Carabanchales, 15.—1968-76.—20-2.800.—36.140.—10 por 100.—722.—2.892.

394-77.—Gonzalo Tello González.—Local comercial en calle Mayor, 59.—1965-76.—20-3.000.—62.580.—10 por 100.—1.564.—4.964.

395-77.—Gonzalo Tello González.—Local comercial en calle Mayor, 59.—1965-76.—20-3.000.—62.580.—10 por 100.—1.564.—4.964.

398-77.—Manuel Aguilera Hidalgo.—Piso primero, núm. 5, en calle Princesa, número 20.—1971-76.—500-2.900.—31.200.—10 por 100.—468.—2.652.

411-77.—Herminio Pat Chust.—Piso cuarto, núm. 9, en calle Madrid, 6.—1969-76.—20-2.800.—52.820.—10 por 100.—1.056.—4.226.

415-77.—Rafael José Miguel Pérez.—Piso tercero izquierda en calle Navalcarnero, núm. 3.—1966-76.—20-2.800.—47.260.—10 por 100.—945.—3.781.

447-77.—María Balbina Cachero Gar-

cia.—Piso cuarto A en calle Moraleja, 3, portal 1, escalera 1.—1967-76.—20-2.800.—63.940.—10 por 100.—960.—5.434.

451-77.—Sebastián González Sánchez.—Local comercial número 2 en calle Porto Alegre, 8.—1972-76.—400-2.700.—6.900.—10 por 100.—103.—587.

457-77.—Antonia Alonso Espada.—Piso octavo B en prolongación calle Mayor, número 12.—1972-75.—500-1.200.—7.000.—25 por 100.—1.575.—175.

458-77.—Antonia Alonso Espada.—1/1.112 parte zona verde en prolongación calle Mayor.—1972-75.—500-1.200.—16.100.—25 por 100.—4.025.

513-77.—Alejandro Herrero Taranco.—Piso octavo D en Urbanización Gran Habitat Parque Mayor, 17.—1972-76.—500-3.000.—25.000.—10 por 100.—375.—2.125.

514-77.—Alejandro Herrero Taranco.—1/1.112 parte parcelas A y G en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.

519-77.—Antonio Mico Bernal.—Piso cuarto D en calle Porto Cristo, núm. 16.—1970-76.—400-2.700.—9.200.—10 por 100.—184.—736.

535-77.—Juan José Jiménez Ortega.—Piso octavo D en Parque del Oeste, bloque I.—1974-76.—500-2.800.—20.700.—10 por 100.—1.863.—207.

572-77.—Adolfo Díaz Rodríguez.—Piso octavo A en Venus, casa número 8.—1974-76.—900-2.700.—14.400.—10 por 100.—216.—1.224.

578-77.—José Merino Ruiz.—Piso "Hogar 68", bloque núm. 12.—1972-76.—500-2.800.—27.600.—10 por 100.—414.—2.346.

587-77.—Rafael Jiménez Palacios.—Piso sexto D en prolongación calle Mayor, casa núm. 10.—1972-76.—500-3.000.—27.500.—10 por 100.—2.475.—275.

588-77.—Rafael Jiménez Palacios.—1/1.112 parte de parcelas A y G en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.

596-77.—Ramón García Jiménez.—Piso décimo D en Urbanización Gran Habitat, Parque Mayor, 16.—1972-76.—500-3.000.—25.000.—10 por 100.—375.—2.125.

597-77.—Ramón García Jiménez.—1/1.112 parte de parcelas A y G en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.

607-77.—Juan Luis Mera Felipe.—Piso décimo A, escalera D, casa 2, en Parque Ondarreta, bloque H-8.—1971-76.—400-2.700.—20.700.—10 por 100.—310.—1.760.

610-77.—Victoriana Ayuso.—Piso sexto C, portal 1, en Parque Grande, 3.—1973-76.—900-2.700.—21.600.—10 por 100.—324.—1.836.

644-77.—Fernando Granizo Martínez.—Local comercial izquierda en calle Fuenlabrada, núm. 11.—1972-76.—500-2.900.—43.200.—10 por 100.—648.—3.672.

702-77.—Adela Jiménez Alonso.—1/1.112 parte zona verde en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.

709-77.—Fernando Muñoz Pachón.—Local comercial número 4 en avenida Carabanchales, 7.—1970-76.—500-2.800.—20.700.—10 por 100.—414.—1.656.

730-77.—Rafael Rosa Luque.—Piso segundo C en prolongación calle Mayor, 15.—1972-76.—500-3.000.—27.500.—10 por 100.—412.—2.338.

731-77.—Rafael Rosa Luque.—1/1.112 parte zona verde en la prolongación calle Mayor.—1972-75.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.

736-77.—David Maroto Adeva.—Piso décimo D en prolongación calle Mayor, número 15.—1972-76.—500-3.000.—25.000.—10 por 100.—375.—2.125.

737-77.—David Maroto Adeva.—1/1.112 parte zona verde en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.

742-77.—Pilar Vélez Hijas.—Piso en la plaza El Ferrol del Caudillo, núm. 34.—1970-74.—400-900.—14.500.—25 por 100.—3.625.

770-77.—Francisco Cruz Méndez.—Piso noveno C en prolongación calle Mayor, núm. 15.—1972-76.—500-3.000.—27.500.—10 por 100.—412.—2.338.

774-77.—Antonio Sáez Carro.—Piso quinto B en prolongación calle Mayor, 7.—1972-76.—500-3.000.—27.500.—10 por 100.—412.—2.338.

797-77.—Antonio Barbén López.—Piso primero D, bloque 3, en Parque Grande.—1974-76.—900-2.700.—21.600.—10 por 100.—324.—1.836.

802-77.—Inicial Martínez Gómez.—Piso sexto F, escalera izquierda, Fuenlabrada, número 13.—1973-76.—900-2.700.—43.200.—10 por 100.—648.—3.672.

803-77.—Aurelio Ramos Hernández.—Local comercial número 1 en calle Munich, s/n.—1973-76.—900-2.700.—43.200.—10 por 100.—648.—3.672.

807-77.—Carlos Leal Bretones.—Piso octavo B en calle Sapporo, 3.—1973-76.—900-2.700.—63.000.—10 por 100.—945.—5.355.

809-77.—Modesto Andrés Valbuena.—Local comercial número 1 en calle Sapporo, 3.—1973-76.—900-2.700.—52.200.—10 por 100.—783.—4.437.

816-77.—Patricio García Gallardo.—Local comercial número 3 en calle Sapporo, 3.—1973-76.—900-2.700.—43.200.—10 por 100.—648.—3.672.

818-77.—Juan Vázquez Antón.—Piso segundo C en calle Sapporo, 3.—1973-76.—900-2.700.—75.600.—10 por 100.—1.134.—6.426.

845-77.—Marciana Torrego Pecharromán.—Piso primero C en Parque Mayor, número 16.—1972-76.—500-3.000.—27.500.—10 por 100.—412.—2.338.

857-77.—Remedios Valencia Calderón.—1/1.112 parte parcelas A y G en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.

873-77.—Francisca Gómez Bartolomé.—Piso sexto D en prolongación calle Mayor, casa 1.—1972-76.—500-3.000.—37.500.—10 por 100.—562.—3.188.

874-77.—Francisca Gómez Bartolomé.—1/1.112 parte zona verde en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.

881-77.—Manuel Morán Benavente.—Piso cuarto B en Urbanización Gran Habitat, Parque Mayor, 17.—1972-76.—500-3.000.—27.500.—10 por 100.—412.—2.338.

882-77.—Manuel Morán Benavente.—1/1.112 parte parcelas A y G en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.

887-77.—José Luis Martín Bravo.—1/1.112 parte zona verde en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.

888-77.—José Luis Martín Bravo.—Piso octavo A en prolongación calle Mayor, 15.—1972-76.—500-3.000.—25.000.—10 por 100.—375.—2.125.

897-77.—José M. Hernández Cobo.—Piso segundo C en prolongación calle Mayor, 15.—1972-76.—500-3.000.—25.000.—10 por 100.—375.—2.125.

906-77.—Enrique Dobón Cebrián.—Piso noveno B en prolongación calle Mayor, 1.—1972-76.—500-3.000.—47.500.—10 por 100.—712.—4.038.

907-77.—Enrique Dobón Cebrián.—1/1.112 parte zona verde en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.

916-77.—José Antonio Raga Ferrer.—1/1.112 parte zona verde en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.

917-77.—José Antonio Raga Ferrer.—Piso segundo B en prolongación calle Mayor, 2.—1972-76.—500-3.000.—40.000.—10 por 100.—600.—3.400.

924-77.—Juan Cano Corpas.—1/1.112 parte zona verde en prolongación calle Mayor, 1.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.

925-77.—Juan Cano Corpas.—Piso primero A en prolongación calle Mayor, 1.—1972-76.—500-3.000.—47.500.—10 por 100.—712.—4.038.

936-77.—Tomás Montesinos Videla.—1/1.112 parte zona verde en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.

937-77.—Tomás Montesinos Videla.—Piso quinto B en prolongación calle Mayor, 2.—1972-76.—500-3.000.—42.500.—10 por 100.—637.—3.613.

954-77.—Félix Hernando Benito.—Piso primero D en San Raimundo de Peñafort,

número 16-6.-1972-76. — 400-2.800. — 175.200.—10 por 100.—15.768.—1.752.
 967-77.—Margarita Montes Caveró.—Piso octavo A, escalera izquierda, en Porto Cristo, 6.—1971-76.—400-2.700.—41.400.—10 por 100.—621.—3.519.
 972-77.—José Luis del Barrio Malasana.—Piso quinto-4 en plaza Sierra de Gredos, 2.—1969-76.—900-2.600.—33.540.—10 por 100.—670.—2.683.
 988-77.—Alberto Garrido Castellanos.—Piso cuarto C en San Raimundo de Peñafort, 4.—1972-76.—400-2.700.—184.000.—10 por 100.—16.560.—1.840.
 996-77.—Ángel Peña Vales.—Piso segundo B derecha en calle Polvoranca, 13.—1969-76.—20-2.800.—102.860.—10 por 100.—2.056.—8.230.
 1.007-77.—José Salas Garvín.—Piso quinto C en prolongación calle Mayor, número 21.—1972-76.—500-3.000.—27.500.—10 por 100.—412.—2.338.
 1.008-77.—José Salas Garvín.—1/1.112 parcelas A y G en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.
 1.030-77.—Luis Vique Gallardo.—Piso bajo C en Los Guindales, 20.—1966-76.—20-2.800.—41.700.—10 por 100.—1.042.—3.128.
 1.035-77.—Luis Lago Arias.—Piso segundo B en calle Toledo, 2.—1968-76.—20-2.800.—91.740.—10 por 100.—1.834.—7.340.
 1.044-77.—Pablo Ibañeta Navarrete.—Piso primero B en Aranjuez, 4.—1971-76.—500-2.800.—52.900.—10 por 100.—888.—4.402.
 1.050-77.—Antonio Jiménez Ayala.—Piso noveno C en prolongación calle Mayor, 10.—1972-76.—500-3.000.—27.500.—10 por 100.—412.—2.338.
 1.073-77.—Sergio González Cillado.—Piso primero-2, bloque 1, en calle Soria, número 6.—1971-76.—500-2.800.—115.000.—10 por 100.—2.300.—9.200.
 1.085-77.—Gil Sánchez Rojas.—Piso cuarto A en Retablo, 6.—1971-76.—500-2.900.—24.000.—10 por 100.—360.—2.040.
 1.087 bis-77.—Julio Núñez García.—Piso tercero C en Parque Mayor, 4.—1972-76.—500-3.000.—27.500.—10 por 100.—2.475.—275.
 1.088-77.—Julio Núñez García.—1/1.112 parte parcelas A y G en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.
 1.095-77.—Juan Manuel Cuenca Escudero.—Plaza aparcamiento 131 en prolongación calle Mayor.—1974-76.—1.200-3.000.—28.800.—10 por 100.—432.—2.448.
 1.137-77.—Manuel Cubero Yagüe.—Piso en calle Cid, 1.—1976-76.—1.200.—2.800.—16.000.—10 por 100.—240.—1.360.
 1.144-77.—Josefa Herrero Ayala.—Piso tercero derecha en calle Fuenlabrada, 11.—1972-76.—500-3.000.—40.000.—10 por 100.—600.—3.400.
 1.168-77.—José Antonio Gómez López.—Piso sexto-5 en calle Cid, 1.—1966-76.—20-2.800.—30.580.—10 por 100.—610.—2.448.
 1.182-77.—Jacinto Pérez Hernández.—Piso segundo H en calle Sitges, 3.—1974-1976.—900-2.700.—23.400.—10 por 100.—351.—1.989.
 1.183-77.—Pedro Pérez Herráiz.—Piso segundo G en calle Sitges, 3.—1974-76.—900-2.700.—23.400.—10 por 100.—351.—1.989.
 1.185-77.—Antonio Picón Aparicio.—Piso quinto F en calle Titges, 3.—1974-1976.—900-2.700.—23.400.—10 por 100.—351.—1.989.
 1.186-77.—Marcelino Díaz Jiménez.—Local comercial letra A, planta baja, en Valladolid, 9.—1976-76.—1.200-2.800.—20.800.—10 por 100.—416.—1.664.
 1.239-77.—Arturo Villalta Elvira.—Piso en plaza Cruz Verde, 5.—1968-76.—20-2.600.—30.960.—10 por 100.—618.—2.478.
 1.288-77.—José Gómez López.—1/1.112 parte zona verde en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.
 1.289-77.—José Gómez López.—Piso primero C en prolongación calle Mayor, número 1.—1972-76.—500-3.000.—47.500.—10 por 100.—512.—4.238.
 1.330-77.—Salvador Velasco Fernández.—Piso tercero D en avenida del Ge-

neralísimo, 3.—1975-76.—1.200-3.000.—10.800.—10 por 100.—162.—918.
 1.411-77.—Juan J. de Miguel González.—Piso cuarto B en calle Río Tajo, 10.—1971-76.—400-2.700.—32.200.—10 por 100.—483.—2.737.
 1.429-77.—José Luis Rueda Suárez.—Piso sexto A en Río Duero, 4.—1971-76.—400-2.700.—29.900.—10 por 100.—448.—2.542.
 1.451-77.—Manuel Ichaso Hernández-Rebio.—Río Duero, 6, sexto A.—1971-1976.—400-2.700.—29.900.—10 por 100.—448.—2.542.
 1.452-77.—Ramón Ichaso Ochadorea.—Río Tajo, 14, quinto B.—1971-76.—400-2.700.—32.200.—10 por 100.—483.—2.737.
 1.472-77.—Alfonso Achong.—Río Duero, 14, octavo D.—1971-76.—400-2.700.—32.200.—10 por 100.—483.—2.737.
 1.492-77.—Ángel Rosando García.—Río Duero, 10, cuarto C.—1971-76.—400-2.700.—34.500.—10 por 100.—517.—2.933.
 1.533-77.—Benito Barca Antón.—Local comercial 1-A en nuevo trazado, con vuelta a calle Mayor, 38.—1973-76.—1.200-3.000.—23.400.—10 por 100.—351.—1.989.
 1.540-77.—María Dolores González Jiménez.—Porto Lagos, 11, bajo C.—1973-1976.—900-2.700.—7.200.—10 por 100.—108.—612.
 1.542-77.—Benita Rodríguez Villareja.—Piso cuarto B en Olímpico Fernández Ochoa, s.n., bloque 4.—1973-76.—900-2.700.—30.600.—10 por 100.—459.—2.601.
 1.637-77.—Francisco Roa Medina.—Río Duero, 10, octavo A.—1971-76.—400-2.700.—27.600.—10 por 100.—414.—2.346.
 1.657-77.—Vicente Monrabal Pérez.—Olímpico Aurelio García, 2, décimo C.—1972-76.—400-2.700.—36.800.—10 por 100.—550.—3.130.
 1.662-77.—Alejandro Pino Yanes.—Río Duero, 8, sexto B.—1971-76.—400-2.700.—29.900.—10 por 100.—448.—2.542.
 1.671-77.—María del Carmen Fernández-Carnicero.—Río Duero, 8, cuarto D.—1971-76.—400-2.700.—29.900.—10 por 100.—448.—2.542.
 1.691-77.—Antonio López Zorrilla.—Prolongación calle Mayor, 20, cuarto A.—1972-76.—500-3.000.—27.500.—10 por 100.—412.—2.338.
 1.692-77.—Antonio López Zorrilla.—Parte zona verde en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.
 1.697-77.—Saturnino López Razola.—Parcela zona verde en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.
 1.698-77.—Saturnino López Razola.—Prolongación en calle Mayor, 23, cuarto A.—1972-76.—500-3.000.—27.500.—10 por 100.—412.—2.338.
 1.711-77.—Franca Buffa Lanatto.—Prolongación calle Mayor, 16, séptimo C.—1972-76.—500-3.000.—27.500.—10 por 100.—412.—2.338.
 1.712-77.—Franca Buffa Lanatto.—Parcela zona verde en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.
 1.717-77.—Felisa Babiano Barba.—Parcela zona verde en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.
 1.739-77.—María Sierra Rosa Luque.—Parcela zona verde en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.
 1.745-77.—Gregorio Costes Cobo.—Prolongación calle Mayor, 19, primero B.—1972-76.—500-3.000.—27.500.—10 por 100.—412.—2.338.
 1.746-77.—Gregorio Costes Cobo.—Parcela zona verde en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.
 1.757-77.—Fermin Blas Martín Ciudad.—Prolongación calle Mayor, 19, sexto B.—1972-76.—500-3.000.—25.000.—10 por 100.—375.—2.125.
 1.758-77.—Fermin Blas Martín Ciudad.—Parcela de terreno en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.
 1.761-77.—Pedro Fernández Pedregal.—Prolongación calle Mayor, 20, tercero B.

1972-76.—500-3.000.—27.500.—10 por 100.—412.—2.338.
 1.762-77.—Pedro Fernández Pedregal.—Parcela zona verde en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.
 1.777-77.—Purificación Manjavacas Olivares.—Prolongación calle Mayor, 19, quinto D.—1972-76.—500-3.000.—25.000.—10 por 100.—375.—2.125.
 1.778-77.—Purificación Manjavacas Olivares.—1/1.112 parte en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.
 1.829-77.—Francisco Martín Martín.—Río Duero, 2, octavo C.—1971-76.—400-2.700.—34.500.—10 por 100.—517.—2.923.
 1.830-77.—Esteban Díaz García.—Río Duero, 2, séptimo A.—1971-76.—400-2.700.—27.600.—10 por 100.—414.—2.326.
 1.857-77.—Julian Berrocal Caselles.—prolongación calle Mayor, 20, tercero C.—1972-76.—500-3.000.—27.500.—10 por 100.—412.—2.338.
 1.858-77.—Julian Berrocal Caselles.—1/1.112 parte parcela en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.
 1.866-77.—Maximiliano Peñasco Díaz.—1/1.112 parte zona verde en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.
 1.887-77.—Gregorio Rodríguez Alonso.—Prolongación calle Mayor, 19, sexto B.—1972-76.—500-3.000.—27.500.—10 por 100.—412.—2.338.
 1.888-77.—Gregorio Rodríguez Alonso.—1/1.112 parte parcela en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.
 1.905-77.—Juan Pedro Carnes Valero.—Prolongación calle Mayor, 19, quinto B.—1972-76.—500-3.000.—27.500.—10 por 100.—412.—2.338.
 1.906-77.—Juan Pedro Carnes Valero.—1/1.112 parte parcela en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.
 1.936-77.—Ángel Fuster Pérez.—1/1.112 parte parcela en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.
 1.937-77.—Ángel Fuster Pérez.—Piso segundo D en prolongación calle Mayor, número 1.—1972-76.—500-3.000.—37.500.—10 por 100.—562.—3.188.
 1.949-77.—Carlos del Olmo Berciancs.—1/1.112 parte parcela en prolongación calle Mayor, 18.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.
 1.962-77.—José Luis Alonso Sánchez.—1/1.112 parte parcela en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.
 1.963-77.—José Luis Alonso Sánchez.—Prolongación calle Mayor, 21, tercero A.—1972-76.—500-3.000.—37.500.—10 por 100.—562.—3.188.
 1.968-77.—Rogelio Bernardo Brotón.—Prolongación calle Mayor, 18, octavo B.—1972-76.—500-3.000.—27.500.—10 por 100.—412.—2.338.
 1.969-77.—Rogelio Bernardo Brotón.—1/1.112 parte parcela en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.
 1.985-77.—José Miguel Moreno de Pablos.—Aparcamiento en Urbanización Gran Habitat.—1974-76.—1.200-3.000.—27.000.—10 por 100.—405.—2.295.
 1.989-77.—Ángel Morales Román.—Aparcamiento en Urbanización Gran Habitat.—1974-76.—1.200-3.000.—27.000.—10 por 100.—405.—2.295.
 1.993-77.—Emilio González Carvajal.—Aparcamiento en Urbanización Gran Habitat.—1974-76.—1.200-3.000.—27.000.—10 por 100.—405.—2.295.
 2.015-77.—Vicente Ortiz Bejarano.—Aparcamiento en Urbanización Gran Habitat.—1974-76.—1.200-3.000.—27.000.—10 por 100.—405.—2.295.
 2.018-77.—Román Rojo Polanco.—Aparcamiento en Urbanización Gran Habitat.—1974-76.—1.200-3.000.—27.000.—10 por 100.—405.—2.295.
 2.025-77.—Diego Luis Sánchez Cazorla.—Plaza Ondarreta, 1, noveno D.—1972-76.—400-2.700.—27.600.—10 por 100.—414.—2.326.
 2.054-77.—Aretio José Sebastián Riesco.—Parcela en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.

2.055-77.—Aretio José Sebastián Riesco.—Prolongación calle Mayor, 15, octavo C.—1972-76.—500-3.000.—27.500.—10 por 100.—412.—2.338.
 2.056-77.—Sotero Nieto Izquierdo.—Prolongación calle Mayor, 22, quinto B.—1972-76.—500-3.000.—27.500.—10 por 100.—412.—2.338.
 2.057-77.—Sotero Nieto Izquierdo.—1/1.112 parcela en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.
 2.078-77.—Jesús Corral Granados.—Prolongación calle Mayor, 19, segundo A.—1972-76.—500-3.000.—25.000.—10 por 100.—375.—2.125.
 2.079-77.—Jesús Corral Granados.—1/1.112 parcela en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.
 2.102-77.—Gregorio Hurtado Alcalá.—Prolongación calle Mayor, 19, tercero B.—1972-76.—500-3.000.—27.500.—10 por 100.—412.—2.338.
 2.103-77.—Gregorio Hurtado Alcalá.—1/1.112 parcela en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.
 2.106-77.—María del Carmen Hernández Gómez.—Cabo San Vicente, 8, primero C.—1970-76.—400-2.600.—19.800.—10 por 100.—396.—1.584.
 2.123-77.—Manuel Gómez Plaza.—Aparcamiento en Urbanización Gran Habitat.—1974-76.—1.200-3.000.—27.000.—10 por 100.—405.—2.295.
 2.124-77.—Julian Trijueque Fernández.—Aparcamiento en Urbanización Gran Habitat.—1974-76.—1.200-3.000.—27.000.—10 por 100.—405.—2.295.
 2.132-77.—José María Moreno Valero.—Aparcamiento en Urbanización Gran Habitat.—1974-76.—1.200-3.000.—27.000.—10 por 100.—405.—2.295.
 2.138-77.—Manuel Alvarado Naranjo.—Aparcamiento en Urbanización Gran Habitat.—1974-76.—1.200-3.000.—36.000.—10 por 100.—540.—3.060.
 2.142-77.—Justo Román Casado Antón.—Aparcamiento en Urbanización Gran Habitat.—1974-76.—1.200-3.000.—27.000.—10 por 100.—405.—2.295.
 2.146-77.—Antonio Corchero Poblador.—Aparcamiento en Urbanización Gran Habitat.—1974-76.—1.200-3.000.—27.000.—10 por 100.—405.—2.295.
 2.149-77.—Alisa Arroyo Cuevas.—Aparcamiento en Urbanización Gran Habitat.—1974-76.—1.200-3.000.—27.000.—10 por 100.—405.—2.295.
 2.150-77.—Juan José García Muñoz.—Piso bajo C en Parque del Oeste, bloque L.—1975-76.—1.200-2.800.—11.200.—10 por 100.—1.120.
 2.251-77.—Antonio Blasco Encabo.—Olímpico Aurelio García, 16, 8.º dcha.—1972-76.—400-2.700.—62.100.—10 por 100.—931.—5.279.
 2.157-77.—María Jesús Monreal Iriso.—Río Tajo, 6, séptimo C.—1971-76.—400-2.700.—32.200.—10 por 100.—483.—2.737.
 2.169-77.—Francisco Fernández Seoane.—Olímpico Aurelio García, 2, 4.º C.—1972-76.—400-2.700.—36.800.—10 por 100.—552.—3.128.
 2.264-77.—Juan Antonio Raspeño Belinchón.—Aparcamiento prolongación calle Mayor.—1974-76.—1.200-3.000.—27.000.—10 por 100.—405.—2.295.
 2.281-77.—Ramón Toledo Navarro.—Prolongación calle Mayor, 21, octavo B.—1972-76.—500-3.000.—27.500.—10 por 100.—412.—2.338.
 2.282-77.—Ramón Toledo Navarro.—1/1.112 parte de parcela en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.
 2.289-77.—Pedro Sánchez Pérez.—1/1.112 parte de parcela en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.
 2.290-77.—Pedro Sánchez Pérez.—Prolongación calle Mayor, 18, 9.º C.—1972-76.—500-3.000.—27.500.—10 por 100.—412.—2.338.
 2.319-77.—Etelvina Isabel Gutiérrez Hernández.—1/1.112 parte de parcela en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.
 2.320-77.—Etelvina Isabel Gutiérrez Hernández.—Prolongación calle Mayor, número 22, primero A.—1972-76.—500-3.000.—25.000.—10 por 100.—375.—2.125.

- 2.334-77.—Gonzalo González Madrigal. Plaza Ondarreta, 1, sexto C.—1972-76.—400-2.700.—34.500.—10 por 100.—517.—2.933.
- 2.335-77.—Gonzalo González Madrigal. Plaza Ondarreta, 1, quinto C.—1972-76.—400-2.700.—34.500.—10 por 100.—517.—2.933.
- 2.363-77.—Juan Durán Parras.—Espada, número 21, cuarto izquierda.—1971-76.—500-2.900.—24.000.—10 por 100.—480.—1.920.
- 2.407-77.—Antonio Extremo García.—Sapporo, portal 21, primero C, bloque B. 1975-76.—900-2.700.—21.600.—10 por 100.—324.—1.836.
- 2.447-77.—María Abdulía Domínguez Saura.—Virgen de Iciar, 17, escalera 2, segundo, núm. 40.—1973-76.—1.200-2.800.—35.200.—10 por 100.—528.—2.992.
- 2.463-77.—Juan Crisóstomo Hidalgo Román.—Polvoranca, 24, 2.º número 5.—1975-76.—1.200-2.800.—30.400.—10 por 100.—456.—2.584.
- 2.508-77.—Juan José Moreno García.—Dos de Mayo, 5, 3.º derecha.—1971-76.—1.200-2.800.—8.000.—10 por 100.—160.—640.
- 2.542-77.—Rafael Ojeda Bodas.—Noya, número 1, primero A.—1971-76.—400-2.700.—23.000.—10 por 100.—460.—1.840.
- 2.546-77.—Carmen Ferrada Muñoz.—Avenida Cantarranas, 15, segundo C.—1973-76.—1.200-2.800.—20.800.—10 por 100.—312.—1.768.
- 2.547-77.—Juan Romero Gamero.—Parque Grande, núm. 2, bajo A.—1974-76.—900-2.700.—18.000.—10 por 100.—270.—1.530.
- 2.556-77.—Nemesio González García.—Trujillo, núm. 2, segundo A.—1969-76.—20-2.800.—86.180.—10 por 100.—1.722.—6.896.
- 2.559-77.—Bibiana Campos Expósito.—Trujillo, núm. 4, tercero B.—1969-76.—20-2.800.—86.180.—10 por 100.—1.722.—6.896.
- 2.561-77.—Rosa Salas Criado.—Trujillo, número 4, segundo C.—1969-76.—20-2.800.—86.180.—10 por 100.—1.722.—6.896.
- 2.593-77.—María Almeida Osorio.—Virgen de Iciar, 15-17, 2.º número 10.—1973-76.—1.200-2.800.—36.800.—10 por 100.—552.—3.128.
- 2.631-77.—Manuel Palacios Cela.—Río Duero, 2, primero B.—1971-76.—400-2.700.—34.500.—10 por 100.—690.—2.760.
- 2.633-77.—Miguel Ángel Cuesta Martínez.—Río Tajo, 10, 7.º B.—1971-76.—400-2.700.—32.200.—10 por 100.—644.—2.576.
- 2.682-77.—Alberto Millar Pastor.—1/1.112 parte de parcela en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.
- 2.683-77.—Alberto Millar Pastor.—Prolongación calle Mayor, 25, décimo B. 1972-76.—500-3.000.—27.500.—10 por 100.—412.—2.338.
- 2.756-77.—Lucio Romo Martínez.—Alameda, núm. 3, bajo D.—1968-76.—20-2.600.—82.560.—10 por 100.—1.750.—6.506.
- 2.765-77.—Juan Manuel Marín Villanueva.—Polvoranca, s/n., octavo I, escalera izquierda.—1975-76.—1.200-2.800.—12.800.—10 por 100.—192.—1.088.
- 2.766-77.—Antonio González Briones.—Río Tajo, 8, segundo D.—1971-76.—400-2.700.—32.200.—10 por 100.—644.—2.576.
- 2.769-77.—Francisco Merino Carvajal. Aparcamiento Urbanización Gran Habitat.—1974-76.—1.200-3.000.—27.000.—10 por 100.—405.—2.295.
- 2.770-77.—Francisco Merino Carvajal. Aparcamiento Urbanización Gran Habitat.—1974-76.—1.200-3.000.—27.000.—10 por 100.—405.—2.295.
- 2.770 bis-77.—Francisco Merino Carvajal.—Aparcamiento Urbanización Gran Habitat.—1974-76.—1.200-3.000.—27.000.—10 por 100.—405.—2.295.
- 2.771-77.—Francisco Merino Carvajal.—1/1.112 parte de parcela en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.
- 2.772-77.—Francisco Merino Carvajal.—Prolongación calle Mayor, 21, 9.º D.—1972-76.—500-3.000.—27.500.—10 por 100.—412.—2.338.
- 2.773-77.—José Manuel Gómez Martín.—1/1.112 parte de parcela en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.
- 2.793-77.—Julían Robledo Oliva.—1/1.112 parte de parcela en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.
- 2.794-77.—Julían Robledo Oliva.—Prolongación calle Mayor, 23, quinto B.—1972-76.—500-3.000.—27.500.—10 por 100.—412.—2.338.
- 2.799-77.—Rufina Rollón Molero.—1/1.112 parte de parcela en prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.
- 2.800-77.—Rufina Rollón Molero.—Prolongación calle Mayor, 24, primero A. 1972-76.—500-3.000.—25.000.—10 por 100.—375.—2.125.
- 2.837-77.—Manuel J. Morán Reina.—Porto Lagos, 13, primero D, esca. dcha.—1968-76.—20-2.700.—24.120.—10 por 100.—482.—1.930.
- 2.839-77.—Juan Sánchez Cobos.—Hogar 68, calle "C", s/n., 5.º D.—1968-76.—20-2.700.—26.800.—10 por 100.—536.—2.144.
- 2.843-77.—Juan Ibarzábal Lozano.—Cabo San Vicente, 10, 3.º D, esc. centro.—1968-76.—20-2.500.—22.320.—10 por 100.—446.—1.786.
- 2.996-77.—Carlos Cristóbal Sánchez.—Guindales, 18, tercero B.—1966-76.—20-2.800.—44.480.—10 por 100.—1.112.—3.336.
- 3.009-77.—Eladio Martín Enrique.—Guindales, 18, bajo B.—1966-76.—20-2.800.—36.140.—10 por 100.—903.—2.711.
- 3.012-77.—Irene Elvira Romano.—Guindales, 18, cuarto B.—1966-76.—20-2.800.—44.480.—10 por 100.—1.112.—3.336.
- 3.022-77.—Juan Lendines Hurtado.—Guindales, 18, primero A.—1966-76.—20-2.800.—44.480.—10 por 100.—1.112.—3.336.
- 3.050-77.—Valentin Timón González.—Guindales, 18, primero D.—1966-76.—20-2.800.—44.480.—10 por 100.—1.112.—3.336.
- 3.081-77.—Isabelo Camacho Fernández.—San José, sin número, local comercial núm. 22.—1973-76.—1.200-2.800.—3.200.—10 por 100.—48.—272.
- 3.100-77.—José Rodríguez Benítez.—Sitges, 4, cuarto C, escalera centro.—1974-76.—900-2.700.—23.400.—10 por 100.—151.—1.989.
- 3.112-77.—Eusebio Pérez Doval.—Virgen de Iciar, 15-17, cuarto.—1973-1976.—1.200-2.800.—36.800.—10 por 100.—552.—3.128.
- 3.127-77.—Isabel T. Batres Tohalina.—Noya, 6, quinto B.—1971-76.—400-2.700.—11.500.—10 por 100.—230.—920.
- 3.134-77.—Jacinto Domingo Ahijón.—Neptuno, 8, comercial C.—1970-76.—500-2.800.—11.500.—10 por 100.—230.—920.
- 3.141-77.—Juan Cabrero Sánchez.—Sitges, 4, primero E.—1974-76.—900-2.700.—23.400.—10 por 100.—351.—1.989.
- 3.149-77.—Pilar Zamorano Benítez.—Parque Grande, 4, segundo C, portal 4. 1974-76.—900-2.500.—19.200.—10 por 100.—288.—1.632.
- 3.150-77.—José Ignacio Burgaleta Díez.—Sierra Albarracín, 3.—1971-76.—400-2.600.—129.800.—10 por 100.—11.682.—1.298.
- 3.153-77.—Manuel Monreal Sánchez.—Sierra Albarracín, 1.—1971-76.—400-2.600.—129.800.—10 por 100.—11.682.—1.298.
- 3.354-77.—María Soledad Trianes Núñez.—José Antonio, 1.—1972-76.—400-2.700.—36.800.—10 por 100.—552.—3.128.
- 3.155-77.—José María Trianes Núñez.—Porto Colón, 2.—1971-76.—400-2.700.—27.600.—10 por 100.—414.—2.346.
- 3.157-77.—José Caro Megías.—Toledo, 4, tercero D.—1974-76.—1.200-2.800.—43.200.—10 por 100.—648.—3.672.
- 3.214-77.—Manuel Cordeiro Bouza.—Edificio Alcor, 2, cuarto C.—1974-76.—900-2.700.—57.600.—10 por 100.—864.—4.896.
- 3.234-77.—Cleofé Maqueda Gallego.—Princesa Doña Sofía, 1, escalera derecha, sexto D.—1968-76.—20-2.700.—26.800.—10 por 100.—536.—2.144.
- 3.237-77.—Brígida B. Blázquez González.—Local comercial sótano número 4.—Porto Cristo, 7.—1968-76.—20-2.700.—8.040.—10 por 100.—160.—644.
- 3.276-77.—Edelmira Alvarez Veiga.—Local comercial izquierda, calle Huerta, número 3.—1972-77.—500-2.800.—41.400.—10 por 100.—621.—3.519.
- 3.279-77.—Miguel Sastre Jiménez.—Guindales, 24, tercero C.—1969-77.—20-2.800.—58.380.—10 por 100.—1.166.—4.672.
- 3.280-77.—Pablo Martín Fernández.—Princesa, 2, cuarto B.—1969-77.—20-2.900.—40.320.—10 por 100.—860.—3.226.
- 3.282-77.—Juan A. Carrillo Moreno.—Espada, 2, primero C.—1967-77.—20-2.800.—50.040.—10 por 100.—1.000.—4.004.
- 3.283-77.—Julían Rojo García.—Espada, 2, primero D.—1967-77.—20-2.900.—51.840.—10 por 100.—1.036.—4.148.
- 3.307-77.—Francisco Cogolludo Robles.—Polvoranca, sin número, tercero 4.—1970-76.—18.400.—10 por 100.—368.—1.472.
- 3.320-77.—María Pilar Ramos Blázquez.—Polvoranca, sin número, seto 10, escalera derecha, 1970-76.—500-2.800.—16.100.—10 por 100.—322.—1.288.
- 3.326-77.—Heliodoro Ayala Asensio.—Fuenlabrada, 11, cuarto derecha.—1972-76.—500-3.000.—40.000.—10 por 100.—600.—3.400.
- 3.332-77.—Julían Escudero Plaza.—Cáceres, 9, tercero C.—1970-76.—500-2.900.—33.600.—10 por 100.—672.—2.688.
- 3.336-77.—Francisco Huesca Vasco.—Espada, 23, local comercial derecha.—1975-76.—1.200-2.900.—17.000.—10 por 100.—255.—1.445.
- 3.346-77.—Alejandro Miguel Sánchez.—Sitges, 6, tercero A, escalera izquierda. 1974-76.—900-2.700.—23.400.—10 por 100.—351.—1.989.
- 3.350-77.—Rolando Díaz Pérez.—Sitges, 6, séptimo E, escalera derecha.—1976-76.—900-2.700.—23.400.—10 por 100.—351.—1.989.
- 3.353-77.—Antonio Piqueras Ruiz.—1-1.112 parte parcela Gran Habitat.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.
- 3.354-77.—Antonio Piqueras Ruiz.—Mayor y Diagonal de los Cantos, 15, quinto A.—1972-76.—500-3.000.—25.000.—10 por 100.—375.—2.125.
- 3.367-77.—Jacinto Guerrero Sánchez.—Valladolid, 8, quinto C.—1976-77.—1.200-2.800.—44.800.—10 por 100.—672.—3.808.
- 3.370-77.—José Carlos Hernández Jiménez.—Prolongación calle Mayor, 24, noveno C.—1972-76.—500-3.000.—32.500.—10 por 100.—487.—2.763.
- 3.373-77.—Humildad Domingo Domingo.—Valladolid, 8, séptimo D.—1976-77.—1.200-2.800.—44.800.—10 por 100.—672.—3.808.
- 3.379-77.—Santos López García.—Prolongación calle Mayor, 4-5 y 6, 7.º C.—1976-77.—1.200-3.000.—19.800.—10 por 100.—297.—1.683.
- 3.380-77.—Santos López García.—1/1.112 parte parcela A y G prolongación calle Mayor.—1976-77.—1.200-3.000.—41.400.—10 por 100.—616.—3.384-77.—José Tores Fabián.—Valladolid, 8, sexto D.—1976-77.—1.200-2.800.—44.800.—10 por 100.—672.—3.808.
- 3.389-77.—Enrique Galiana García.—Valladolid, 8, noveno A.—1976-77.—1.200-2.800.—44.800.—10 por 100.—672.—3.808.
- 3.392-77.—Clemencio Gómez Herrera.—Valladolid, 8, primero D.—1976-77.—1.200-2.800.—44.800.—10 por 100.—672.—3.808.
- 3.406-77.—Antonio Mozón Balseiro.—Las Heras, 5 y 7, tercero I.—1974-76.—900-2.700.—63.000.—10 por 100.—945.—5.355.
- 3.424-77.—Josefa Torres Fernández.—San Juan, 11, primero B.—1976-76.—1.200-2.800.—20.800.—10 por 100.—312.—1.768.
- 3.469-77.—Julían López Sancho.—Soria, 3, cuarto D, escalera izquierda, 1972-76.—500-2.800.—34.500.—10 por 100.—690.—2.760.
- 3.484-77.—Andrés Poza Sánchez.—Alameda, 5, primero B.—1968-76.—20-2.800.—75.060.—10 por 100.—1.500.—6.006.
- 3.498-77.—Ángel Arribas García.—Alameda, 7, cuarto C.—1968-76.—20-2.800.—66.720.—10 por 100.—1.334.—5.338.
- 3.510-77.—Joaquín Camellín Huertas.—Guindales, 20, tercero B.—1968-76.—20-2.800.—41.700.—10 por 100.—834.—3.336.
- 3.515-77.—Atilano Hernández Parras.—Plaza de las Escuelas, 5, cuarto A.—1974-76.—1.200-2.800.—27.200.—10 por 100.—408.—2.312.
- 3.519-77.—José A. Aparicio Donoso.—Edificio Venus, casa 5, cuarto B.—1973-76.—400-2.700.—11.500.—10 por 100.—172.—978.
- 3.525-77.—José Luis Romero Gutiérrez.—Plaza Ondarreta, 1, octavo D.—1972-76.—400-2.700.—27.600.—10 por 100.—414.—2.346.
- 3.543-77.—Ramón Jiménez González.—Piso en José Antonio, 2.—1972-76.—400-2.700.—25.300.—10 por 100.—506.—2.024.
- 3.545-77.—José R. Castañal Carballo.—Plaza Peñón, 5, cuarto D.—1975-77.—900-2.700.—50.400.—10 por 100.—756.—4.284.
- 3.549-77.—Felicidad Rodríguez Martínez.—Cabo S. Vicente, 8, tercedo D.—1970-76.—400-2.500.—21.000.—10 por 100.—420.—1.680.
- 3.569-77.—José C. Hernández Jiménez.—1/1.112 parte parcela prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.
- 3.576-77.—Julían Gil Marín.—Aparcamiento Urbanización Gran Habitat.—1974-76.—1.200-3.000.—27.000.—10 por 100.—405.—2.295.
- 3.586-77.—Juan Cozar Cende.—Aparcamiento Urbanización Gran Habitat.—1974-76.—1.200-3.000.—27.000.—10 por 100.—405.—2.295.
- 3.625-77.—Juan M. Muñoz Montoria.—1/1.112 parte parcela A y G prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.
- 3.635-77.—Felipe Otero Moret.—Aparcamiento Urbanización Gran Habitat.—1974-76.—1.200-3.000.—36.000.—10 por 100.—540.—3.060.
- 3.646-77.—Manuel Pacheco Gutiérrez.—1/1.112 parte parcela A y G prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.
- 3.654-77.—Inmaculada Dillana Tovar.—1/1.112 parte parcela prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.
- 3.655-77.—Inmaculada Dillana Tovar.—Prolongación calle Mayor, 22, noveno C. 1972-76.—500-3.000.—27.500.—10 por 100.—412.—2.338.
- 3.676-77.—Mariano Araújo Castro.—Piso tercero-2, escalera izquierda. Polvoranca, núm. 42.—1970-76.—500-2.800.—27.600.—10 por 100.—552.—2.208.
- 3.677-77.—Ramón Ballesteros Montilla.—Polvoranca, 42, escalera derecha, tercero número 13.—1970-76.—500-2.800.—18.400.—10 por 100.—368.—1.472.
- 3.681-77.—Narciso Lahuerta Gómez.—Polvoranca, 42, sexto derecha-15.—1970-76.—500-2.800.—18.400.—10 por 100.—368.—1.472.
- 3.682-77.—Eduardo Gámez García.—Polvoranca, 42, izquierda, sexto-8.—1970-76.—500-2.800.—27.600.—10 por 100.—552.—2.208.
- 3.695-77.—María Luisa Pastor Higuero.—Sapporo, 19, octavo D.—1972-76.—400-2.700.—27.600.—10 por 100.—484.—2.276.
- 3.723-77.—Luis Conde Fernández de San Mamed.—Aparcamiento Urbanización Gran Habitat.—1974-76.—1.200-3.000.—37.000.—10 por 100.—405.—2.295.
- 3.728-77.—Amable García Jiménez.—Prolongación calle Mayor, 26, séptimo D. 1972-76.—500-3.000.—27.500.—10 por 100.—412.—2.338.
- 3.729-77.—Amable García Jiménez.—1/1.112 parte parcela A y G prolongación calle Mayor.—1972-76.—500-3.000.—57.500.—10 por 100.—862.—4.888.

3.748-77. — Fermín de Paz Palomo. — 1/1.112 parte parcela A y G prolongación calle Mayor. — 1972-76. — 500-3.000. — 57.500. — 10 por 100. — 4.888.

3.749-77. — Fermín de Paz Palomo. — Prolongación calle Mayor, 27, noveno D. 1972-76. — 500-3.000. — 27.500. — 10 por 100. — 412. — 2.338.

3.787-77. — Germán Sánchez Martín. Sierra Siete Picos, 2, primero-2. — 1969-76. — 20-2.600. — 46.440. — 10 por 100. — 928. — 3.716.

3.796-77. — Antonio Cabrera Palomo. Sierra Siete Picos, 2, cuarto-1. — 1969-76. — 20-2.800. — 50.040. — 10 por 100. — 1.000. — 4.004.

3.803-77. — Antonio López Sánchez. — Local comercial 4 en San Juan de Covas, número 29. — 1969-76. — 20-2.700. — 16.080. — 10 por 100. — 320. — 1.288.

3.871-77. — José Moral Pérez. — Retablo, 7, bloque 6-5, segundo C. — 1971-1976. — 500-2.900. — 21.600. — 10 por 100. — 432. — 1.728.

3.875-77. — Ramón Arias Sánchez. — Los Cantos, 12, sexto D. — 1968-76. — 20-2.800. — 25.020. — 10 por 100. — 500. — 2.002.

3.881-77. — Luis Bonilla Gómez. — Alameda, 9, bajo B. — 1968-76. — 20-2.800. — 63.940. — 10 por 100. — 1.278. — 5.116.

3.916-77. — Juan Antonio Pascual Hernández. — Alameda, 9, bajo A. — 1968-1976. — 20-2.800. — 47.260. — 10 por 100. — 944. — 3.782.

3.929-77. — Francisco González López. Trujillo, 4, segundo B. — 1969-76. — 20-2.800. — 86.180. — 10 por 100. — 1.722. — 6.896.

3.936-77. — Alejandro Berrocal Herranz. — Local 8, en Brunete, 1. — 1969-1976. — 20-2.800. — 16.680. — 10 por 100. — 332. — 1.336.

3.988-77. — Antonio Cruz Castell. — Avenida Torres Bellas, 4 segundo-5. — 1969-76. — 20-2.600. — 28.380. — 10 por 100. — 566. — 2.272.

4.021-77. — Jorge Gallego Delgado. — Porto Cristo, 10, séptimo B derecha. — 1968-76. — 20-2.700. — 24.120. — 10 por 100. — 482. — 1.930.

4.085-77. — Pedro Parras Santos. — Sahagún, 10, sexto C. — 1972-76. — 400-2.700. — 6.900. — 10 por 100. — 103. — 587.

4.060-77. — Jorge Ribota Rogero. — Princesa Doña Sofía, 1, noveno C izquierda. — 1972-76. — 400-2.700. — 27.600. — 10 por 100. — 414. — 2.346.

4.062-77. — Manuel Camón Marcos. — Ciudad Parque Grande, portal 1, segundo D. — 1974-76. — 900-2.600. — 66.300. — 10 por 100. — 994. — 5.636.

4.063-77. — Antonio Fernández Guillén. — Monte, 10, cuarto C izquierda. — 1975-76. — 900-2.500. — 17.600. — 10 por 100. — 264. — 1.486.

4.069-77. — María Sol Zarza Punte. — 1/1.112 parte parcela A y G prolongación calle Mayor. — 1972-76. — 500-3.000. — 57.500. — 10 por 100. — 862. — 4.888.

4.076-77. — Antonio Fuentes Delgado. Local comercial bajo B Travesía Cisneros, número 3. — 1974-76. — 1.200-2.800. — 20.800. — 10 por 100. — 312. — 1.768.

4.092-77. — José Márquez Villa. — Alava, 4, primero-2. — 1969-76. — 20-2.800. — 27.800. — 10 por 100. — 556. — 2.224.

4.100-77. — Isabel Sánchez Guzmán. — Vizcaya, 3, local 2. — 1972-76. — 500-2.800. — 95.900. — 10 por 100. — 1.138. — 6.452.

4.101-77. — Enrique Caminero Martínez. — Vizcaya, 2, local 2-D. — 1975-76. — 1.200-2.800. — 43.200. — 10 por 100. — 648. — 3.672.

4.157-77. — Presentación Martínez Requena. — Piso sexto C, escalera N, Dos, sin número. — 1973-76. — 900-2.700. — 25.200. — 10 por 100. — 504. — 2.016.

4.168-77. — Santiago Maestre Antequera. — Polvoranca, 42, cuarto-11. — 1970-1977. — 500-2.200. — 18.400. — 10 por 100. — 368. — 1.472.

4.172-77. — Juan Navas Arroyo. — Local comercial A, edificio Urano, 4. — 1971-77. — 400-2.700. — 18.400. — 10 por 100. — 268. — 1.472.

4.173-77. — José Cuevas Casarrubios. — Urano, 2, séptimo A. — 1971-77. — 400-2.700. — 27.600. — 10 por 100. — 552. — 2.208.

4.199-77. — Silverio Fernández Fernández. — Valladolid, 8, cuarto A. — 1973-77. — 1.200-2.800. — 44.800. — 10 por 100. — 672. — 3.808.

4.218-77. — Manuel de Pedro González. — Local comercial 5, San Raimundo de Peñafort, 3. — 1972-77. — 400-2.700. — 46.000. — 10 por 100. — 4.140. — 460.

4.223-77. — Manuel de Pedro González. — Local comercial 4, San Raimundo de Peñafort, bloque 1, número 2. — 1972-1977. — 400-2.700. — 59.800. — 10 por 100. — 5.382-598.

4.233-77. — Ismael Gallego Martín. — Celanova, 15, primero derecha. — 1969-77. — 20-2.700. — 123-280. — 10 por 100. — 11.098. — 1.232.

4.261-77. — Julián Perpiñán Pérez. — Celanova, 11, primero izquierda, 1969-77. — 20-2.700. — 123-280. — 10 por 100. — 11.096. — 1.232.

4.276-77. — Francisco García Garrido. Ribadavia, 2, primero izquierda. — 1969-77. — 20-2.700. — 123-280. — 10 por 100. — 11.096. — 1.232.

4.287-77. — Amable Alonso Hernández Villar. — Espada, 22, segundo izquierda. 1964-77. — 20-2.900. — 31.680. — 10 por 100. — 792. — 2.376.

4.288-77. — Gregorio Ortega Duque. — Olímpica Conchita Puig, 41, séptimo A. — 1975-77. — 900-2.700. — 18.000. — 10 por 100. — 1.620. — 180.

4.307-77. — Antonio Chaves Lobo. — Fuenlabrada, 9, segundo izquierda. — 1972-77. — 500-3.000. — 40.000. — 10 por 100. — 600. — 3.400.

4.328-77. — Antonio S. Ramírez Izquierdo. — Plaza Ferrol del Caudillo, número 3, primero B. — 1972-77. — 400-2.500. — 35.700. — 10 por 100. — 535. — 3.035.

4.346-77. — Bartolomé Ruiz Jiménez. Polvoranca, 42, tercero-15 derecha. — 1970-77. — 500-2.800. — 18.400. — 10 por 100. — 368. — 1.472.

4.359-77. — Fernando García García. Polvoranca, 42, segundo-10 derecha. — 1970-77. — 500-2.800. — 16.100. — 10 por 100. — 322. — 1.288.

4.362-77. — María Concepción Izquierdo Recio. — Polvoranca, 42, izquierda séptimo. — 1970-77. — 500-2.800. — 27.600. — 10 por 100. — 552. — 2.208.

4.364-77. — Antonio Castro Puente. Polvoranca, 42, derecha, segundo 16. — 1970-77. — 500. — 2.800. — 18.400. — 10 por 100. — 368. — 1.472.

4.386-77. — Segundo Sanz Sanz. — Mayor, 77, segundo B. — 1965-77. — 20-3.000. — 44.700. — 10 por 100. — 1.117. — 3.353.

4.388-77. — Angeles Aparicio Benet. — Valladolid, 12, segundo B. — 1970-77. — 500-2.800. — 124.200. — 10 por 100. — 2.484. — 9.936.

4.406-77. — José Enrique Colmenero Muñoz. — Cisneros, 18, tercero A. — 1968-77. — 20-2.800. — 41.700. — 10 por 100. — 834. — 3.336.

4.447-77. — José Domínguez González. — La Espada, sin número, bloque A, primero derecha. — 1974-77. — 1.200-2.900. — 17.000. — 10 por 100. — 255. — 1.445.

4.451-77. — Enrique José Hoyos Martín. — Río Segre, 1, sexto B. — 1970-77. — 400-2.700. — 41.400. — 10 por 100. — 828. — 3.312.

4.454-77. — Alberto Espada Cuevas. — Río Segre, 1, cuarto B. — 1970-77. — 400-2.700. — 41.400. — 10 por 100. — 828. — 3.312.

4.477-77. — Juan Peña Domínguez. — Olímpica Conchita Puig, 41, sexto C. — 1975-77. — 900-2.700. — 18.000. — 10 por 100. — 1.620. — 180.

4.484-77. — Luis Sánchez García. — Plaza Hispanidad, 9, segundo C. — 1968-77. — 20-2.900. — 37.440. — 10 por 100. — 748. — 2.996.

4.487-77. — Eusebio Urdiales Romero. Local comercial e industrial 1-6, San José, número 7. — 1965-77. — 20-2.800. — 61.160. — 10 por 100. — 5.505. — 611.

4.500-77. — Juan Rodríguez Abad. — Local comercial 3, planta baja, Sapporo, 6. — 1972-77. — 400-2.700. — 43.700. — 10 por 100. — 3.933. — 437.

4.504-77. — Felipe Blázquez Jiménez. Princesa, 7, tercero B. — 1966-77. — 20-2.900. — 43.200. — 10 por 100. — 1.080. — 3.240.

4.508-77. — Agustín Varas Montejo. Princesa, 19, semisótano D. — 1965-77. — 20-3.000. — 35.760. — 10 por 100. — 894. — 2.682.

4.515-77. — José Tomás Alfonso García. — Princesa, 9. — 1965-77. — 20-

2.900. — 40.320. — 10 por 100. — 1.008. — 3.024.

4.516-77. — Manuel Chimeno Chimeno. — Princesa, 5, bajo interior. — 1965-1977. — 20-2.900. — 40-320. — 10 por 100. — 1.008. — 3.024.

4.518-77. — Cristina Sanz Lallana. — 1-1.112 parte parcela A y G prolongación calle Mayor. — 1976-77. — 3.000-3.300. — 6.900. — 10 por 100. — 690.

4.519-77. — Cristina Sanz Lallana. — Urbanización Gran Habitat, tercero A. — 1976-77. — 3.000-3.300. — 2.400. — 10 por 100. — 240.

4.531-77. — Albano Jiménez Brieua. — Local comercial 57, San José, sin número. — 1975-77. — 1.200-2.800. — 1.600. — 10 por 100. — 32. — 128.

4.553-77. — Antonio Toledano Calderón. — San Raimundo de Peñafort, 2 bis, bajo D. — 1969-77. — 20-2.700. — 83.080. — 10 por 100. — 7.478. — 830.

4.557-77. — Antonio Toledano Calderón. — San Raimundo de Peñafort, 2 bis, bajo D. — 1969-77. — 20-2.700. — 107.200. — 10 por 100. — 9.648. — 1.072.

4.558-77. — Esteban Juntas Pina. — Bailén, 12, entreplanta derecha. — 1969-1977. — 20-2.800. — 52.820. — 10 por 100. — 1.056. — 4.226.

4.571-77. — Enrique Rodríguez Robles. — 1-1.112 parte parcela A y G prolongación calle Mayor. — 1972-77. — 500-3.000. — 57.500. — 10 por 100. — 862. — 4.888.

4.581-77. — Julia Fernández Benito. — 1-1.112 parte parcela A y G prolongación calle Mayor. — 1972-77. — 500-3.000. — 10 por 100. — 862. — 4.888.

4.583-77. — Jesús Fernández López. — Aparcamiento prolongación calle Mayor. 1976-77. — 3.000-3.300. — 6.000. — 10 por 100. — 600.

4.587-77. — Francisco López Ferrero. Prolongación calle Mayor, 28, noveno D. 1972-77. — 500-3.000. — 25.000. — 10 por 100. — 375. — 2.125.

4.588-77. — José Mateos Mateos. — 1-1.112 parte parcela A y G prolongación calle Mayor. — 1972-77. — 500-3.000. — 57.500. — 10 por 100. — 862. — 4.888.

4.589-77. — José Mateos Mateos. — Prolongación calle Mayor, 28, octavo B. 1972-77. — 500-3.000. — 27.500. — 10 por 100. — 412. — 2.338.

4.596-77. — Ricardo Rodríguez Rozal. — 1-1.112 parte parcela A y G prolongación calle Mayor. — 1972-77. — 500-3.000. — 57.500. — 10 por 100. — 862. — 4.888.

4.617-77. — Jesús Alonso Pastor. — Prolongación calle Mayor, 28, sexto A. 1972-77. — 500-3.000. — 25.000. — 10 por 100. — 275. — 2.125.

4.620-77. — Bernardino Ramos García. — 1-1.112 parte parcela A y G prolongación calle Mayor. — 1972-77. — 500-3.000. — 57.500. — 10 por 100. — 862. — 4.888.

4.633-77. — José A. Fernández Martínez. — 1-1.112 parte parcela A y G prolongación calle Mayor. — 1972-77. — 500-3.000. — 57.500. — 10 por 100. — 862. — 4.888.

4.644-77. — José Fernández Sendín. — Piso noveno C prolongación calle Mayor, 28. — 1972-77. — 500-3.000. — 32.500. — 10 por 100. — 487. — 2.763.

4.650-77. — Julia Martínez Ferreira. — Prolongación calle Mayor, 28, sexto B. — 1972-77. — 500-3.000. — 27.500. — 10 por 100. — 412. — 2.338.

4.652-77. — Patricio García Brieua. — Aparcamiento prolongación calle Mayor. 1974-77. — 1.200-3.000. — 27.000. — 10 por 100. — 405. — 2.295.

4.666-77. — Emiliano García Hernández. — Río Duero, 4, octavo B. — 1971-1976. — 400-2.700. — 29.900. — 10 por 100. — 2.990.

4.687-77. — Francisco Javier Gozalo Fernández. — Local D, portal 17, Sapporo, sin número. — 1972-77. — 400-2.700. — 105.800. — 10 por 100. — 9.522. — 1.058.

4.718-77. — Germán Martín Rodríguez. — Porto Cristo, 4, noveno B. — 1971-77. — 400-2.700. — 25.300. — 10 por 100. — 506. — 2.024.

4.736-77. — Juan Antonio Fernández Palacios. — Porto Cristo, 7, bajo D. — 1971-77. — 400-2.700. — 16.100. — 10 por 100. — 322. — 1.288.

4.740-77. — Matilde Arnáiz Mata. — Plaza de San Juan de Covas, 53, sex-

to D. — 1971-77. — 400-2.700. — 43.700. — 10 por 100. — 874. — 3.496.

4.741-77. — Matilde Arnáiz Mata. — Plaza de San Juan de Covas, 53, sexto A. — 1971-77. — 400-2.700. — 36.800. — 10 por 100. — 736. — 2.944.

4.754-77. — Victoriano Rodríguez de Tembleque. — José Antonio, 2, derecha, noveno A. — 1972-77. — 400-2.700. — 12.300. — 10 por 100. — 184. — 1.169.

4.757-77. — Néstor Guerra Diego. — Local comercial edificio Castilla. — 1968-1977. — 20-2.700. — 56.280. — 10 por 100. — 1.124. — 4.504.

4.790-77. — Isidoro Gallego Vázquez. — Olímpica Conchita Puig, 41, décimo C. 1973-77. — 400-2.700. — 23.000. — 10 por 100. — 2070. — 230.

4.791-77. — Sebastián González García. — Olímpica Conchita Puig, 40, cuarto A. — 1977. — 400-2.700. — 23.000. — 10 por 100. — 2.070. — 230.

4.793-77. — Antonio Torres Martínez. — Olímpica Conchita Puig, 41, octavo D. — 1977. — 400-2.700. — 27.000. — 10 por 100. — 2.070. — 230.

4.795-77. — Miguel Fajardo García. — Olímpica Conchita Puig, 41, cuarto C. — 1977. — 400-2.700. — 23.000. — 10 por 100. — 2.070. — 230.

4.806-77. — Esther Fernández Rubio. — Príncipe Don Juan Carlos, 2, tercero B. 1972-77. — 400-2.700. — 27.600. — 10 por 100. — 552. — 2.208.

4.828-77. — Antonio del Pozo González. — Local comercial en calle Badajoz, 2. — 1970-77. — 500-2.800. — 16.100. — 10 por 100. — 322. — 1.288.

4.880-77. — José Sánchez Rubio. — Virgen de Iciar, 15-17, quinto 28. — 1973-77. — 1.200-2.800. — 35.200. — 10 por 100. — 528. — 2.992.

4.896-77. — Jesús Rodríguez Llerandi. — Virgen de Iciar, 15-17, tercero 47. 1972-77. — 500-2.800. — 50.600. — 10 por 100. — 759. — 4.301.

4.898-77. — Julio de Paz Carpintero. — Virgen de Iciar, 15-17, segundo 48. — 1972-77. — 500-2.800. — 52.900. — 10 por 100. — 793. — 4.497.

4.903-77. — Emilio Vela Díaz. — Virgen de Iciar, 15-17, quinto 2. — 1972-1977. — 500-2.800. — 50.600. — 10 por 100. — 759. — 4.301.

4.907-77. — Miguel Angel Segura Muñoz. — Virgen de Iciar, 15-17, tercero 19. 1972-77. — 500-2.800. — 50.600. — 10 por 100. — 759. — 4.301.

4.917-77. — Jesús Rodríguez Pérez. — Plaza Sierra Guadarrama, 9, sexto 6. — 1969-77. — 20-2.600. — 36.120. — 10 por 100. — 722. — 2.890.

4.296-77. — María Dolores Angulo Aránquez. — Virgen de Iciar, 15-17, local comercial. — 1972-77. — 500-2.800. — 48.300. — 10 por 100. — 724. — 4.106.

4.929-77. — Bienvenido González Fernández. — Virgen de Iciar, 15-17, quinto 32. — 1972-77. — 500-2.800. — 50.600. — 10 por 100. — 759. — 4.301.

4.979-77. — Antonio Garrido González. — Alcor, 17, quinto C. — 1975-77. — 900-2.600. — 95.200. — 10 por 100. — 8.568. — 952.

4.982-77. — José Cordero Márquez. — Olímpica Conchita Puig, 40, tercero A. 1975-77. — 900-2.700. — 16.200. — 10 por 100. — 243. — 1.377.

5.007-77. — Tomás Anson Catalá. — Plaza Príncipes de España, 1, derecha, sexto A. — 1974-77. — 900-2.700. — 16.200. — 10 por 100. — 243. — 1.377.

5.016-77. — Carmen Suazo Arza. — Las Heras, 5 y 7, primero G. — 1974-1977. — 1.200-2.800. — 41.600. — 10 por 100. — 624. — 3.536.

5.034-77. — María Teresa Menéndez Mínguez. — Sahagún, 18, quinto 20, escalera B. — 1974-77. — 900-2.700. — 55.800. — 10 por 100. — 837. — 4.743.

5.083-77. — Víctor Lozano Jiménez. — Ciudad Parque Grande, tercero B, bloque 1. — 1973-77. — 900-2.700. — 82.800. — 10 por 100. — 1.242. — 7.038.

5.087-77. — Vicente Cubero Lorente. — Plaza de San Juan de Covas, 33, quinto B. — 1975-77. — 900-2.700. — 63.000. — 10 por 100. — 945. — 5.355.

5.103-77. — Esther Almaraz Mula. — Alameda, 5, tercero C. — 1968-77. — 20-2.800. — 27.280. — 10 por 100. — 1.444. — 5.784.

5.107-77. — Victoria Sanz Sánchez. — Alameda, 5, tercero A. — 1966-77. — 20-2.800. — 61.100. — 10 por 100. — 1.529. — 4.587.

- B. O. P.
- 5.110-77. — Tomás Amaratalla Garrido. — Alameda, 27, bajo C. — 1968-77. — 20-2.800. — 63.940. — 10 por 100. — 1.278. — 5.116.
- 5.112-77. — Elisa Alejos Lázaro. — Alameda, 15, primero D. — 1968-77. — 20-2.800. — 61.160. — 10 por 100. — 1.222. — 4.894.
- 5.113-77. — Inocencio Rebollo Torres. — Alameda, 5, cuarto D. — 1968-77. — 20-2.800. — 72.280. — 10 por 100. — 1.444. — 5.784.
- 5.120-77. — Jorge Vaquero Crespo. — Princesa, 8, cuarto B. — 1968-77. — 20-2.900. — 54.720. — 10 por 100. — 1.094. — 4.378.
- 5.121-77. — Faustino Fernández Martín. — Toledo, 4, primero 8. — 1968-77. — 20-2.800. — 75.060. — 10 por 100. — 1.500. — 6.006.
- 5.137-77. — Antonio Marín Medina. — Alameda, 5, tercero B. — 1968-77. — 20-2.800. — 61.160. — 10 por 100. — 1.222. — 4.894.
- 5.147-77. — Luis Gutiérrez Pascual. — Alameda, 29, bajo B. — 1968-77. — 20-2.800. — 72.280. — 10 por 100. — 1.444. — 5.784.
- 5.150-77. — Luisa Rus Ruiz. — Alameda, 29, segundo B. — 1968-77. — 20-2.800. — 72.280. — 10 por 100. — 1.444. — 5.784.
- 5.165-77. — Florentino Torroba Huertas. — Guindales, 3, segundo C. — 1968-77. — 20-2.800. — 44.480. — 10 por 100. — 888. — 3.560.
- 5.176-77. — Manuel F. Ortega Sánchez. — Plaza Sierra de Cerro Santo, número 42, primero 2. — 1968-77. — 20-2.800. — 38.920. — 10 por 100. — 778. — 3.114.
- 5.177-77. — Antonio Jiménez Fernández. — Alameda, 23, primero B. — 1968-77. — 20-2.800. — 55.600. — 10 por 100. — 1.112. — 4.448.
- 5.187-77. — Domingo A. Díaz Gallardo. — Porto Lagos, 5, izquierda, sexto B. — 1968-77. — 20-2.700. — 26.800. — 10 por 100. — 536. — 2.144.
- 5.188-77. — Juan José Moro Cárdenas. — José Antonio, 1, derecha, tercero D. — 1968-77. — 20-2.700. — 32.160. — 10 por 100. — 642. — 2.574.
- 5.191-77. — Manuel Blanco Segundo. — Cabo San Vicente, 8, local comercial número 2. — 1968-77. — 20-2.700. — 10.720. — 10 por 100. — 214. — 858.
- 5.198-77. — Joaquín Anaya Garrido. — Avenida del Generalísimo, 1, tercero C derecha. — 1971-77. — 400-2.600. — 22.000. — 10 por 100. — 440. — 1.760.
- 5.233-77. — Gregorio Martínez García. — Infantas, 10, primero A. — 1969-1977. — 20-2.800. — 41.700. — 10 por 100. — 834. — 3.336.
- 5.265-77. — Nicolás José López Sánchez. — Infantas, 12, tercero C. — 1969-1977. — 20-2.800. — 50.040. — 10 por 100. — 1.000. — 4.004.
- 5.271-77. — María Carmen Toro García. — Badajoz, 1, bajo D. — 1974-77. — 1.200-2.800. — 12.800. — 10 por 100. — 192. — 1.088.
- 5.284-77. — José Melchor Monroy. — Venus, 6, noveno A. — 1974-77. — 900-2.600. — 17.000. — 10 por 100. — 255. — 1.445.
- 5.312-77. — Desiderio Herguera García. — Avenida de Torres Bellas, 10, cuarto 3. — 1968-77. — 20-2.600. — 59.340. — 10 por 100. — 1.186. — 4.748.
- 5.314-77. — Antonio Aparicio Huete. — Plaza de Sierra Cruz Verde, 1, tercero 2. — 1968-77. — 20-2.600. — 46.440. — 10 por 100. — 928. — 3.716.
- 5.317-77. — Esperanza Vázquez Pérez. — Local comercial Guindales, 1. — 1968-77. — 20-2.800. — 13.900. — 10 por 100. — 278. — 1.112.
- 5.322-77. — Felipe Alonso Fernández. — Alameda, 17, primero A. — 1968-77. — 20-2.800. — 66.720. — 10 por 100. — 1.334. — 5.338.
- 5.329-77. — Fermín Díaz Díaz. — Alameda, 23, primero A. — 1968-77. — 20-2.800. — 58.380. — 10 por 100. — 1.166. — 4.672.
- 5.330-77. — Saturio Fuentes Moreno. — Alameda, 23, tercero D. — 1968-77. — 20-2.800. — 55.600. — 10 por 100. — 1.112. — 4.448.
- 5.340-77. — Juan Martín Salas. — Alameda, 15, cuarto B. — 1968-77. — 20-2.800. — 61.160. — 10 por 100. — 1.222. — 4.894.
- 5.379-77. — Domingo Martín Zarza. — Princesa, 8, primero C. — 1968-77. — 20-2.900. — 51.840. — 10 por 100. — 1.036. — 4.148.
- 5.380-77. — Esperanza Vázquez Pérez. — Princesa, 8, tercero A. — 1968-1977. — 20-2.900. — 54.720. — 10 por 100. — 1.094. — 4.378.
- 5.437-77. — Benita Zapero Calderón. — Alameda, 1, tercero D. — 1968-77. — 20-2.800. — 96.860. — 10 por 100. — 1.936. — 7.750.
- 5.471-77. — José Parra Alba. — Alameda, 21, primero A. — 1968-77. — 20-2.800. — 58.380. — 10 por 100. — 1.166. — 4.672.
- 5.480-77. — Juana Mateos de Paz. — Sierra Guadarrama, 9, segundo 2. — 1968-77. — 20-2.600. — 38.700. — 10 por 100. — 774. — 3.096.
- 5.481-77. — Joaquín García Gil. — Sierra Guadarrama, 9, cuarto 1. — 1968-1977. — 20-2.600. — 38.700. — 10 por 100. — 774. — 3.096.
- 5.508-77. — José A. Cantero Luengo. — Princesa, 8, segundo C. — 1968-77. — 20-2.900. — 51.840. — 10 por 100. — 1.036. — 4.148.
- 5.552-77. — Florencio Maroto Tomo. — Alameda, 15, primero B. — 1968-77. — 20-2.800. — 63.940. — 10 por 100. — 1.278. — 5.116.
- 5.570-77. — Francisco Cortés Escudero. — Sapporo, 1, bajo H. — 1973-1977. — 900-2.700. — 63.000. — 10 por 100. — 945. — 5.355.
- 5.572-77. — Concepción Palomar Arribas. — Sitges, 2, sexto C. — 1974-77. — 1.200-2.800. — 20.800. — 10 por 100. — 312. — 1.768.
- 5.591-77. — Victoriano Fernández Sánchez. — San Juan de Covas, 16, bajo. — 1966-77. — 20-2.700. — 40.200. — 10 por 100. — 1.005. — 3.015.
- 5.609-77. — Carmina Rivas. — Mondoñedo, 1 y 3, quinto D. — 1964-77. — 20-2.500. — 47.120. — 10 por 100. — 4.241. — 471.
- 5.160-77. — Alfonso Espinosa Aranda. — Sahagún, 18. — 1972-77. — 20-2.700. — 93.800. — 10 por 100. — 1.876. — 7.504.
- 5.612-77. — Cesáreo de Martín y Martín. — Sierra Alcubierre, 6, sexto A, escalera izquierda. — 1972-77. — 400-2.600. — 74.800. — 10 por 100. — 6.732. — 748.
- 5.669-77. — Manuel López Torres. — Sapporo, 2, quinto 4. — 1973-77. — 900-2.700. — 97.200. — 10 por 100. — 1.458. — 8.262.
- 5.676-77. — Antonio Calvo Sánchez. — Río Ebro, 3, escalera izquierda, sexto C. — 1973-77. — 900-2.700. — 121.800. — 10 por 100. — 1.829. — 10.351.
- 5.747-77. — Antonio González Jiménez. — Plaza Príncipes de España, 1, bajo B. — 1973-77. — 900-2.700. — 16.200. — 10 por 100. — 243. — 1.377.
- 5.748-77. — José Clemente Bleda. — Olímpica Conchita Puig, 40, décimo C. — 1970-77. — 500-2.800. — 43.700. — 10 por 100. — 3.833. — 457.
- 5.758-77. — Vicente Díaz Suero. — Olímpica Conchita Puig, 41, tercero D. — 1975-77. — 900-2.700. — 18.000. — 10 por 100. — 1.620. — 180.
- 5.759-77. — José García Fernández. — Olímpica Conchita Puig, 40, cuarto B. — 1975-77. — 900-2.700. — 18.000. — 10 por 100. — 1.620. — 180.
- 5.762-77. — Marcos Redondo Macho. — Olímpica Conchita Puig, 41, segundo D. — 1975-77. — 900-2.700. — 18.000. — 10 por 100. — 1.620. — 180.
- 5.765-77. — Hilario Sánchez Sánchez. — Olímpica Conchita Puig, 41, segundo A. — 1975-77. — 900-2.700. — 18.000. — 10 por 100. — 1.620. — 180.
- 5.767-77. — Antonio Rastrojo González. — Olímpica Conchita Puig, 41, sexto A. — 1975-77. — 900-2.700. — 18.000. — 10 por 100. — 1.620. — 180.
- 5.771-77. — Fidel Sabino Borrego Castillo. — Unión Residencial San Raimundo de Peñafort, 6, bloque 2, tercero C. — 1969-77. — 20-2.700. — 136.680. — 10 por 100. — 12.302. — 1.366.
- 5.777-77. — Antonio Abad Giménez. — Local comercial izquierda número 3, Monte, 6. — 1970-77. — 400-2.500. — 21.000. — 10 por 100. — 1.890. — 210.
- 5.785-77. — Ángel Herrero Muratel. — Río Segre, 6, quinto A. — 1970-77. — 400-2.700. — 41.400. — 10 por 100. — 828. — 3.312.
- 5.801-77. — María Cammen del Cabo de Marcos. — Edificio Neptuno, 4, quinto D. — 1973-77. — 900-2.700. — 21.600. — 10 por 100. — 324. — 1.836.
- 5.804-77. — Ángel Ballaille Martínez. — Olímpica Conchita Puig, 41, décimo A. — 1975-77. — 900-2.700. — 18.000. — 10 por 100. — 1.620. — 180.
- 5.806-77. — Valeriano Díez Fernández. — Olímpica Conchita Puig, 40, décimo. — 1975-77. — 900-2.700. — 18.000. — 10 por 100. — 1.620. — 180.
- 5.807-77. — Lucio Sánchez Tocino. — Paseo de Extremadura, 17, entreplanta. — 1968-77. — 20-2.800. — 66.720. — 10 por 100. — 1.334. — 5.338.
- 5.809-77. — José María Rodríguez Cabrero. — Olímpica Conchita Puig, 40, segundo. — 1975-77. — 900-2.700. — 18.000. — 10 por 100. — 1.620. — 180.
- 5.845-77. — Jacinto García Cantero. — Edificio Minerva, 2, primero A. — 1972-1977. — 400-2.700. — 29.900. — 10 por 100. — 598. — 2.392.
- 5.881-77. — Manuel Casas Jiménez. — Retablo, 9, segundo C. — 1970-77. — 500-2.900. — 21.600. — 10 por 100. — 432. — 1.728.
- 5.882-77. — Bernardo Núñez Nogales. — Retablo, 9, octavo D. — 1970-77. — 500-2.900. — 24.000. — 10 por 100. — 480. — 1.920.
- 5.902-77. — Eulogio García Delgado. — Avenida de Villaviciosa, 9, 11, 13, 15 y 17, tercero 10. — 1968-77. — 10-650. — 9.600. — 10 por 100. — 144. — 816.
- 5.908-77. — Manuel Fernández Granada. — Avenida de Villaviciosa, 1, 3, 5 y 7, tercero 18. — 1968-77. — 10-650. — 9.600. — 10 por 100. — 144. — 816.
- 5.933-77. — Manuel Bachiller San Julián. — Sapporo, sin número, local E, portal 18. — 1973-77. — 900-2.700. — 106.200. — 10 por 100. — 9.558. — 1.062.
- 5.949-77. — Antonio Domingo Cordobés. — Sierra Siete Picos, 2, segundo 3. — 1969-77. — 20-2.600. — 41.280. — 10 por 100. — 826. — 3.302.
- 5.956-77. — Eugenio Damas Cañada. — Virgen de Iciar, 15-17, segundo 2. — 1973-77. — 1.200-2.800. — 35.200. — 10 por 100. — 528. — 2.992.
- 5.959-77. — Ángel Sanz García. — Virgen de Iciar, 15-17. — 1973-77. — 1.200-2.800. — 35.200. — 10 por 100. — 528. — 2.992.
- 5.965-77. — Lorenzo Martín González. — Virgen de Iciar, 15-17, primero. — 1973-1977. — 1.200-2.800. — 38.400. — 10 por 100. — 579. — 3.261.
- 5.966-77. — Tomás Caraballo Gómez. — Virgen de Iciar, 15-17, segundo 4. — 1973-77. — 1.200-2.800. — 35.200. — 10 por 100. — 528. — 2.992.
- 5.969-77. — Candelario Bellido González. — Virgen de Iciar, 15-17, tercero 32. — 1973-77. — 1.200-2.800. — 35.200. — 10 por 100. — 528. — 2.992.
- 5.989-77. — Natividad Esteban Ochoa de Retana. — Río Segre, 2, séptimo A. — 1971-77. — 400-2.700. — 41.400. — 10 por 100. — 828. — 3.312.
- 5.995-77. — Ascensión Luesma Gonzalo. — Porto Cristo, 4, primero A. — 1971-77. — 400-2.700. — 23.000. — 10 por 100. — 460. — 1.840.
- 5.997-77. — Florián Rosán García. — Porto Cristo, 11, octavo B. — 1968-77. — 20-2.700. — 26.800. — 10 por 100. — 536. — 2.144.
- 5.998-77. — Javier Antoranz Provençio. — Parque Mayor, 27. — 1968-77. — 20-2.800. — 36.160. — 10 por 100. — 723. — 2.893.
- 5.999-77. — Jacinto García Greco. — Sapporo, 16, tercero C. — 900-2.700. — 1.974-77. — 19.800. — 10 por 100. — 279. — 1.683.
- 2.276-76. — Alfonso Sánchez Vallejo. — Sapporo, 2, noveno B. — 1970-76. — 400-2.700. — 80.500. — 10 por 100. — 1.610. — 6.440.
- 2.366-77. — Inocencio Esteban Peracho. — Betanzos, 10, primero derecha. — 1970-76. — 400-2.600. — 85.800. — 25 por 100. — 19.305. — 2.145.
- 2.453-76. — Julio Sánchez Nogueira. — Mercurio, 5, primero A. — 1972-75. — 200-900. — 6.300. — 25 por 100. — 1.575.
- 2.472-76. — Gerardo Arias Marayo. — Bailén, 2, primero B. — 1968-76. — 20-2.800. — 55.600. — 25 por 100. — 13.900.
- 2.483-76. — Jerónimo Sanz Gil. — Venus, 5, sexto D. — 1972-76. — 400-2.600. — 17.600. — 25 por 100. — 4.400.
- 2.484-76. — Francisco Medina Gómez. — Polvoranca, bloque 4. — 1970-76. — 500-2.800. — 52.200. — 25 por 100. — 13.800.
- 2.517-76. — Jesús Sánchez González. — Puentedeume, 3, bajo A. — 1966-76. — 20-2.600. — 38.700. — 25 por 100. — 9.675.
- 2.522-76. — Esteban Morán Morán. — San Juan de Covas, 29. — 1972-76. — 400-2.700. — 27.600. — 25 por 100. — 6.900.
- 2.526-76. — Juan B. Miró Mira. — Porto Alegre, 4, escalera izquierda, quinto B. — 1970-76. — 400-900. — 4.000. — 25 por 100. — 1.000.
- 2.580-76. — Pablo Rodríguez Rivilla. — Betanzos, 14, primero izquierda. — 1970-1976. — 400-2.600. — 66.000. — 25 por 100. — 14.850. — 1.650.
- 2.581-76. — José Ordóñez Álvarez. — Cambados, 11, primero izquierda. — 1970-1976. — 400-2.600. — 66.000. — 25 por 100. — 14.850. — 1.650.
- 2.582-76. — Carlos Cortés Tordesillas. — San Raimundo de Peñafort, Unión Residencial, casa 9, primero C. — 1972-76. — 400-2.600. — 134.200. — 25 por 100. — 30.195. — 3.355.
- 2.588-76. — Manuel Ángel Soilán del Cerro. — Unión Residencial San Raimundo de Peñafort, casa 14, primero C. — 1972-76. — 400-2.600. — 52.800. — 25 por 100. — 11.880. — 1.320.
- 2.599-76. — Manuel González García. — Cabo San Vicente, 14, izquierda, noveno A. — 1972-76. — 400-2.500. — 25.200. — 25 por 100. — 6.300.
- 2.603-76. — Domingo Moreno Moreno. — Cabo San Vicente, 14, centro, octavo A. — 1972-76. — 400-2.500. — 18.900. — 25 por 100. — 4.725.
- 2.608-76. — Antonio Benjumea Hurtado. — Cabo San Vicente, 14, derecha, séptimo A. — 1972-76. — 400-2.500. — 18.900. — 25 por 100. — 4.725.
- 2.615-76. — Porfirio Herrero Nevado. — Cabo San Vicente, 14, escalera centro, octavo D. — 1972-76. — 400-2.500. — 18.900. — 25 por 100. — 4.725.
- 2.617-76. — Rosario Jiménez Gutiérrez. — Cabo San Vicente, 14, derecha, quinto A. — 1972-76. — 400-2.500. — 18.900. — 25 por 100. — 4.725.
- 2.617-76. — Aurelio López Frade. — Cabo San Vicente, 14, izquierda, sexto B. — 1972-76. — 400-2.500. — 18.900. — 25 por 100. — 4.725.
- 2.622-76. — Gabriel Ortiz Abanades. — Cabo San Vicente, 10, derecha, séptimo D. — 1972-76. — 400-2.500. — 18.900. — 25 por 100. — 4.725.
- 2.634-76. — Antonio Estévez Ramírez. — Princesa Doña Sofía, 2, derecha, noveno D. — 1972-76. — 400-2.500. — 25.200. — 25 por 100. — 6.300.
- 2.639-76. — Ubaldo Calvo Peral. — Avenida del Generalísimo, 7, escalera centro, quinto B. — 1972-76. — 400-2.500. — 27.300. — 25 por 100. — 6.825.
- 2.640-76. — Santiago Calvo Peral. — Avenida del Generalísimo, 7, derecha, quinto A. — 1972-76. — 400-2.500. — 27.300. — 25 por 100. — 6.825.
- 2.642-76. — Isabelo Rueda García. — Cabo San Vicente, 14, derecha, quinto D. — 1972-76. — 400-2.500. — 25.200. — 25 por 100. — 6.300.
- 2.646-76. — Ana María Montaña Iglesias. — Cabo San Vicente, 14, derecha, sexto D. — 1972-76. — 400-2.500. — 21.000. — 25 por 100. — 5.250.
- 2.647-76. — Alfredo Requena Blanco. — Cabo San Vicente, 14, derecha, tercero C. — 1972-76. — 400-2.500. — 18.900. — 25 por 100. — 4.725.
- 2.657-76. — Richard Jacowaki y otra. — Cabo San Vicente, 14, escalera centro, segundo A. — 1972-76. — 400-2.500. — 18.900. — 25 por 100. — 4.725.
- 2.662-76. — Juan Martín de Frutos. — Cabo San Vicente, 14, escalera centro,

primero C. — 1972-76. — 400-2.500. — 18.900. — 25 por 100. — 4.725.
 2.671-76. — Alfonso Cortés Heras. — Cabo San Vicente, 14, izquierda, séptimo A. — 1972-76. — 400-2.500. — 25.200. — 25 por 100. — 6.300.
 2.675-76. — María Josefa Allue Anievas. — Porto Cristo, 4, local comercial. 1972-76. — 400-2.500. — 10.500. — 25 por 100. — 2.625.
 2.691-76. — Fermín Sánchez Hernández. — Plan Parcial del Este, bloque 10, sexto B. — 1973-75. — 400-900. — 41.000. — 25 por 100. — 9.225. — 1.025.
 2.953-76. — Enrique Muñoz Bonilla. Sapporo, 24, octavo A. — 1970-75. — 400-900. — 17.500. — 25 por 100. — 4.375.
 2.965-76. — Federico García Pavo. — Sapporo, 3, noveno G. — 1970-75. — 400-900. — 17.500. — 25 por 100. — 4.375.
 2.973-76. — Congregación Misioneras de las Siervas del Espíritu Santo. — Cisneros, 34, escalera 2, sexto B. — 1971-1976. — 500-2.800. — 26.800. — 25 por 100. — 9.200.
 2.974-76. — Teófilo Insua Romo. — General Dávila, 1, cuarto C. — 1973-1976. — 900-2.500. — 19.200. — 25 por 100. — 4.800.
 2.978-76. — Matías Pérez Madueño. — Local, Trujillo, 2. — 1969-76. — 20-2.800. — 36.140. — 25 por 100. — 4.035.
 2.996-76. — Cristóbal Dula Gómez. — La Espada, 22, tercero B. — 1972-75. — 500-1.200. — 6.300. — 25 por 100. — 1.575.
 2.997-76. — Fernando Bermejo Martín. Sapporo, 1, noveno G. — 1973-75. — 400-900. — 17.500. — 25 por 100. — 4.375.
 3.205-76. — Vicente Díaz Garrido. — Polvoranca, sin número, segundo 11. — 1970-76. — 500-2.800. — 52.900. — 25 por 100. — 13.225.
 3.817-76. — Antonio Astorga Navas. Caldas de Reyes, 2, bajo izquierda. — 1967-75. — 20-900. — 8.800. — 25 por 100. — 2.200.
 3.882-76. — Gregorio San Pedro Fernández. — Casa número 8, proyecto calle B, primero C. — 1970-76. — 500-2.800. — 23.000. — 25 por 100. — 5.750.
 4.025-76. — Mario Acedo Rodríguez. Polvoranca, 60, cuarto C. — 1975. — 500-1.900. — 12.600. — 25 por 100. — 3.150.
 4.112-76. — Nemesio Lamata Gil. — Parque Grande, quinto B. — 1973-76. — 900-2.700. — 21.600. — 25 por 100. — 4.860. — 540.
 4.120-76. — José Luis González Tallón. — Porto Colón, 25, noveno D. — 1971-76. — 400-2.600. — 26.400. — 10 por 100. — 2.640.
 4.187-76. — Ramiro Villar Rivera. — Moraleja, 2, primero B. — 1967-76. — 20-2.800. — 41.700. — 10 por 100. — 834. — 3.336.
 4.201-76. — Florencio Fontcuberta Díaz. — Cabo San Vicente, 14, bajo C. 1972-76. — 400-2.500. — 10.500. — 10 por 100. — 1.050.
 4.204-76. — Ángel Luis Vázquez. — Fuenlabrada, 21, primero derecha. — 1970-75. — 500-1.200. — 7.700. — 25 por 100. — 1.925.
 4.241-76. — Antonio Vaquero Ibáñez. Princesa Doña Sofía, 2, izquierda, décimosegundo A. — 1970-75. — 400-900. — 5.500. — 25 por 100. — 1.375.
 4.242-76. — Antonio Vaquero Ibáñez. Cabo San Vicente, 12, izquierda, octavo D. — 1971-75. — 400-900. — 5.000. — 25 por 100. — 1.250.
 4.244-76. — Fernando Estanislao Cobos. — Cabo San Vicente, 12, centro, quinto B. — 1971-75. — 400-900. — 5.000. — 25 por 100. — 1.250.
 4.276-76. — Carlos Olmos Fuentetaja. — Cabo San Vicente, 12, izquierda, cuarto D. — 1971-75. — 400-900. — 5.000. — 25 por 100. — 1.250.
 4.277-76. — José Velasco Calvo. — José Antonio, 2, izquierda, undécimo A. 1971-75. — 400-900. — 5.000. — 25 por 100. — 1.250.
 4.285-76. — Eusebio Lara Ortega. — Cabo San Vicente, 12, centro, octavo B. 1971-75. — 400-900. — 5.000. — 25 por 100. — 1.250.
 4.309-76. — Casimira Barrio y Arri-

bas. — Plaza Príncipes de España, escalera izquierda, cuarto C. — 1973-76. — 900-2.700. — 16.200. — 10 por 100. — 1.620.
 4.318-76. — Fernando Martín Gómez. Cantarranas, portal 3, séptimo izquierda. — 1972-76. — 500-2.800. — 23.000. — 10 por 100. — 2.300.
 4.319-76. — Antonio Sierra Sánchez. Cantarranas, portal 2, sexto izquierda. — 1972-76. — 500-2.800. — 23.000. — 10 por 100. — 2.300.
 4.320-76. — Menelio Lapuente Gil. — Cantarranas, sin número, sexto derecha D. 1972-76. — 500-2.800. — 23.000. — 10 por 100. — 2.300.
 4.337-76. — Aquilino Paz Cabra. — Celanova, 7, tercero derecha. — 1976-1976. — 20-2.500. — 69.440. — 10 por 100. — 6.944.
 4.378-76. — Ernesto Shori. — Cabo San Vicente, 18, izquierda, primero D. — 1972-75. — 100-900. — 13.600. — 25 por 100. — 3.400.
 4.385-96. — Manuel Fernández Bermúdez. — Sapporo, 14, primero B. — 1974-76. — 900-2.700. — 21.600. — 10 por 100. — 2.160.
 4.390-76. — Antonio Lamiero Santiago. — Mercurio, 5, octavo C. — 1976. — 900-2.500. — 41.600. — 10 por 100. — 4.160.
 4.409-76. — Agustín Casado Escudero. — Local comercial A, Alpes, 6. — 1972-76. — 400-2.600. — 6.600. — 10 por 100. — 660.
 4.446-76. — Josefa de la Cueva Espada. — Polvoranca, 1, escalera derecha, cuarto 11. — 1970-75. — 500-1.200. — 5.600. — 25 por 100. — 1.400.
 4.461-76. — María Carmen Pérez Vázquez. — Prolongación calle Mayor, 15, noveno A. — 1972-75. — 500-1.200. — 7.000. — 25 por 100. — 1.575. — 175.
 4.461 bis-76. — María Carmen Pérez Vázquez. — 1-1.112 parte zona verde prolongación calle Mayor. — 1972-75. — 500-1.200. — 16.100. — 25 por 100. — 4.025.
 4.473 bis-76. — Luis Nieto Corral. — 1-1.112 parte zona verde prolongación calle Mayor. — 1972-76. — 500-2.800. — 52.900. — 10 por 100. — 5.290.
 4.484-76. — Armando García Febrero. Olímpico Aurelio García, 6, octavo C. — 1972-76. — 400-2.700. — 32.200. — 10 por 100. — 3.220.
 4.495-76. — Carlos Marín Casaus. — Olímpico Aurelio García, 10, segundo D. 1972-76. — 400-2.700. — 32.200. — 10 por 100. — 3.220.
 4.537-76. — Pedro Pablo Sacristán Martín. — Olímpico Aurelio García, 10, 1972-76. — 400-2.700. — 32.200. — 10 por 100. — 3.220.
 4.617-76. — Hermes Ramírez Alfaro. Olímpico Aurelio García, 12. — 1972-1976. — 400-2.700. — 32.200. — 10 por 100. — 3.220.
 4.636-76. — David Romera Labella. — Olímpico Aurelio García, 8. — 1972-1976. — 400-2.700. — 32.200. — 10 por 100. — 3.220.
 4.637-76. — Enrique Riego Valentín. Olímpico Aurelio García, 8. — 1972-76. — 400-2.700. — 32.200. — 10 por 100. — 3.220.
 4.675-76. — Pedro Alegre Rodríguez. Río Duero, 2, cuarto A. — 1971-76. — 400-2.700. — 27.600. — 10 por 100. — 2.760.
 4.677-76. — Juan Carlos de la Garza. 1971-76. — 400-2.700. — 1971-76. — 27.600. — 10 por 100. — 2.760.
 4.690-76. — Rafael del Mazo Grande. — Río Duero, 4, noveno B. — 1971-1976. — 400-2.700. — 29.900. — 10 por 100. — 2.990.
 4.692-76. — Jesús Burgos García. — Río Duero, 4, sexto C. — 1971-76. — 400-2.700. — 29.900. — 10 por 100. — 2.990.
 4.722-76. — Maximino Mata Espada. Río Duero, 2, noveno A. — 1972-76. — 400-2.700. — 27.600. — 10 por 100. — 2.760.
 4.733-76. — Eusebio Martín Martín. Río Tajo, 16, décimo B. — 1972-76. — 400-2.700. — 34.500. — 10 por 100. — 3.450.
 4.747-76. — José Rico Rutete. — Vizcaya, 3, tercero 3. — 1972-76. — 500-2.800. — 34.500. — 10 por 100. — 3.450.
 4.756-76. — Luis Díaz Morato. — Iglesia, 32, tercero 14. — 1971-75. — 500-

1.200. — 8.400. — 25 por 100. — 2.100.
 4.765-76. — Dolores Matamala Guerra. Plaza Ferrol del Caudillo, 35, tercero izquierda. — 1960-75. — 10-900. — 34.710. — 25 por 100. — 7.764. — 863.
 4.773-76. — Ángel García García. — Plaza Ferrol del Caudillo, 54, cuarto izquierda. — 1960-76. — 10-2.500. — 49.800. — 10 por 100. — 492.
 4.794-76. — María Raposo Almazán. Local comercial 3, Santa María La Blanca, 21-22 y 23. — 1970-76. — 500-2.800. — 36.800. — 10 por 100. — 3.680.
 4.795-76. — Evaristo Monterrubio Donoso. — Retablo, 9, primero B. — 1970-1976. — 500-2.800. — 20.700. — 10 por 100. — 2.070.
 4.797-76. — Eugenio Castemblanquen Herranz. — Sapporo, sin número, bloque B, quinto C. — 1976. — 100-900. — 9.600. — 10 por 100. — 2.160. — 240.
 4.802-76. — Francisco Melero Rase-ro. — Fuenlabrada, 5, primero F. — 1971-76. — 500-3.000. — 42.500. — 10 por 100. — 4.250.
 4.804-76. — Isaac Bravo Sánchez. — Matadero, 2, quinto B. — 1971-76. — 500-3.000. — 42.500. — 10 por 100. — 4.250.
 4.806-76. — José Muñoz Cruz. — Matadero, 2, tercero B. — 1971-76. — 500-3.000. — 42.500. — 10 por 100. — 4.250.
 4.810-76. — Rafael Sánchez Muñoz. — Soria, 8, cuarto C. — 1972-76. — 500-2.800. — 48.300. — 10 por 100. — 4.830.
 4.811-76. — Concepción Romo Digón. La Espada, 22, cuarto D. — 1972-76. — 500-2.900. — 19.200. — 10 por 100. — 1.920.
 4.817-76. — Miguel Ángel Sánchez Alvarez. — Local comercial calle San Ignacio, 1. — 1968-76. — 20-2.800. — 50.040. — 10 por 100. — 5.004.
 4.825-76. — José María Cano de la Cruz. — Virgen de Iciar, 32, cuarto 3. 1970-76. — 500-2.800. — 25.300. — 10 por 100. — 2.530.
 4.828-76. — Joaquín Álvarez Pérez. — Sahagún, 6, segundo C. — 1972-76. — 500-2.800. — 13.800. — 10 por 100. — 1.380.
 4.832-76. — Fidel Pérez Losada. — Sahagún, 12, tercero C. — 1972-76. — 400-2.700. — 13.800. — 10 por 100. — 1.380.
 4.838-76. — Luis Zurdo Pérez. — Polvoranca, 25, sexto A. — 1970-76. — 500-2.800. — 6.900. — 10 por 100. — 690.
 4.839-76. — Ramón y Miguel Segovia Sanz. — Local comercial calle Infantas, número 16. — 1967-76. — 20-2.800. — 55.600. — 10 por 100. — 1.112. — 4.448.
 4.863-76. — Ángela Blanco Perrín. — Río Duero, 12. — 1971-76. — 400-2.700. — 29.900. — 10 por 100. — 2.990.
 4.884-76. — Félix Mercader Pérez-Medel. — La Espada, 9, quinto C. — 1971-76. — 500-2.900. — 26.400. — 10 por 100. — 2.640.
 4.887-76. — Julio Vallejo Martín. — La Espada, 19, tercero izquierda. — 1970-1976. — 500-2.900. — 24.000. — 10 por 100. — 2.400.
 4.897-76. — Teodoro Losilla Martínez. Castilla, 22, cuarto B. — 1975-76. — 900-2.500. — 19.200. — 10 por 100. — 1.920.
 4.925-76. — Salvador Brotóns López. Edificio Neptuno, casa 3, octavo B. — 1975-76. — 900-2.700. — 21.600. — 10 por 100. — 2.160.
 4.944-76. — Julio Custodio Freije. — Sapporo, 3, quinto C. — 1970-76. — 400-2.700. — 46.600. — 10 por 100. — 1.932. — 7.728.
 4.954-76. — José A. Dotor Navarro. Retablo, 1, segundo D. — 1973-75. — 1.200-2.900. — 15.300. — 25 por 100. — 3.825.
 4.971-76. — María Avila González. — Noria, 1, primero derecha. — 1972-76. — 500-2.800. — 39.100. — 10 por 100. — 3.910.
 4.988-76. — Federico Pacheco Rubio. Jabonería, 51, piso 3, planta 6, casa F. 1970-76. — 500-2.900. — 26.400. — 10 por 100. — 2.640.
 4.993-76. — María Luisa Díaz Maroto Díaz. — Cabo San Vicente, 10, escalera izquierda, octavo D. — 1972-76. — 400-2.500. — 18.900. — 10 por 100. — 1.890.

4.997-76. — Enrique Nuño Cabiedas. Cabo San Vicente, 12, escalera centro, sexto A. — 1972-76. — 400-2.500. — 21.000. — 10 por 100. — 2.100.
 4.998-76. — Elisa del Moral Sánchez. Cabo San Vicente, 12, escalera derecha, quinto A. — 1972-76. — 400-2.500. — 21.000. — 10 por 100. — 2.100.
 5.001-76. — María Pilar Tamara Gómez. — Cabo San Vicente, 12, izquierda, cuarto D. — 1972-76. — 400-2.500. — 21.000. — 10 por 100. — 2.100.
 5.003-76. — Ezequiel Pérez Pérez. — Cabo San Vicente, 12, izquierda, primero D. — 1972-76. — 400-2.500. — 21.000. — 10 por 100. — 2.100.
 5.004-76. — Isidoro Feito López. — Cabo San Vicente, 10, izquierda, tercero D. — 1972-76. — 400-2.500. — 18.900. — 10 por 100. — 1.890.
 5.005-76. — Felipe Geñi Zaratigui. — Cabo San Vicente, 10, izquierda, noveno D. — 1972-76. — 400-2.500. — 23.100. — 10 por 100. — 2.310.
 5.008-76. — Carmelo Novillo García. Cabo San Vicente, 12, centro, bajo A. — 1972-76. — 400-2.500. — 21.000. — 10 por 100. — 2.100.
 5.009-76. — Manuel Novillo García. Cabo San Vicente, 12, izquierda, bajo B. 1972-76. — 400-2.500. — 21.000. — 10 por 100. — 2.100.
 5.010-76. — Carlos Patricio Montegudo. — Cabo San Vicente, 18, izquierda, sexto A. — 1972-76. — 400-2.500. — 35.700. — 10 por 100. — 3.570.
 5.014-76. — Julián Minguel de Lucal. — Cabo San Vicente, 18, derecha, primero A. — 1972-76. — 400-2.500. — 27.300. — 10 por 100. — 2.730.
 5.015-76. — Francisco Sánchez Ballesteros. — Cabo San Vicente, 12, derecha, quinto B. — 1972-76. — 400-2.500. — 18.900. — 10 por 100. — 1.890.
 5.016-76. — Fernando López Barbero. — Cabo San Vicente, 12, izquierda, bajo A. — 1972-76. — 400-2.500. — 21.000. — 10 por 100. — 2.100.
 5.023-76. — Luis Santiago de Arcos Montes. — Cabo San Vicente, 14, derecha, tercero B. — 1972-76. — 400-2.500. — 18.900. — 10 por 100. — 1.890.
 5.025-76. — Antonio Acosta Núñez. — Cabo San Vicente, 14, derecha, primero D. — 1972-76. — 400-2.500. — 18.900. — 10 por 100. — 1.890.
 5.040-76. — Julián Carpeño Olvera. — Cabo San Vicente, 14, derecha, séptimo D. — 1972-76. — 400-2.500. — 18.900. — 10 por 100. — 1.890.
 5.041-76. — Vicente Miranda García. — Cabo San Vicente, 14, derecha, noveno B. — 1972-76. — 400-2.500. — 23.100. — 10 por 100. — 2.310.
 5.042-76. — Felipe Monsalve Ceprián. — Cabo San Vicente, 14, derecha, segundo A. — 1972-76. — 400-2.500. — 27.300. — 10 por 100. — 2.730.
 5.043-76. — Fernando García Pérez. — Bailén, 9, derecha, cuarto. — 1968-76. — 20-2.500. — 55.600. — 10 por 100. — 1.112. — 4.448.
 5.044-76. — Fernando García Pérez. — Local comercial 7, Bailén, 9. — 1968-76. — 20-280. — 55.600. — 10 por 100. — 1.112. — 4.448.
 5.055-76. — Benigno Morán Mansilla. — Nuevo Trazado, sin número, primero C. 1969-75. — 20-1.200. — 14.160. — 25 por 100. — 3.540.
 5.061-76. — Antonio N. Fernández Avila. — Edificio Castilla, bloque 3, primero D. — 1968-75. — 20-1.200. — 30.680. — 25 por 100. — 7.670.
 5.064-76. — Ramón Muñoz Muñoz. — Las Escuelas, 5, local comercial número 2. — 1965-76. — 20-2.800. — 30.580. — 10 por 100. — 764. — 2.294.
 5.066-76. — Florencio López Moreno. — Las Escuelas, 5, quinto C. — 1965-76. — 20-2.800. — 41.700. — 10 por 100. — 1.042. — 3.128.
 5.067-76. — Enrique Chacón de Miguel. — Las Escuelas, 5, cuarto E. — 1965-76. — 20-2.800. — 47.260. — 10 por 100. — 1.181. — 3.545.
 5.068-76. — Severo Núñez Gómez. — Las Escuelas, 5, primero C. — 1965-76. — 20-2800. — 41.700. — 10 por 100. — 1.042. — 3.128.
 5.069-76. — Francisco del Real Benayas. — Las Escuelas, 5, segundo A. — 1965-76. — 20-2.800. — 47.260. — 10 por 100. — 1.181. — 3.545.

- 5.071-76. — Francisco Manrique Armensilla. — Sapporo, 20, izquierda, octavo D. — 1971-75. — 400-900. — 17.500. — 25 por 100. — 3.938. — 437.
- 5.075-76. — Clemente Merinero Gómez. — Sapporo, 18, izquierda, bajo A. — 1971-75. — 400-900. — 15.500. — 25 por 100. — 3.488. — 387.
- 5.086-76. — Antonio Nafria Aparicio. — Sapporo, 18, derecha, octavo D. — 1971-75. — 400-900. — 17.500. — 25 por 100. — 3.938. — 437.
- 5.087-76. — Antonia Romero Ruiz. — Sapporo, 16, derecha, quinto C. — 1971-75. — 400-900. — 18.500. — 25 por 100. — 4.163. — 462.
- 5.088-76. — Fermín Ortiz Estrella. — Sapporo, 18, derecha, séptimo C. — 1971-75. — 400-900. — 18.500. — 25 por 100. — 4.163. — 462.
- 5.092-76. — Bernardino Ramos López. — Local Padrón, 5. — 1970-75. — 400-900. — 25 por 100. — 1.250.
- 5.110-76. — Valeriano Arroyo Gallego. — Toledo, 2, bajo A. — 1968-1976. — 20-2.800. — 72.280. — 10 por 100. — 1.444. — 5.784.
- 5.160-76. — Julia F. Hernáiz García. — Plan Parcial del Este, bloque 8-9, escalera derecha, cuarto B. — 1968-75. — 20-900. — 27.280. — 25 por 100. — 6.138. — 682.
- 5.166-76. — Juan A. Pérez Zapata. — Olimpiada, 1, izquierda, sexto G. — 1971-75. — 400-900. — 18.500. — 25 por 100. — 4.163. — 462.
- 5.168-76. — Fabriciano Martínez López. — Olimpiada, 1, izquierda, quinto G. — 1968-75. — 18.500. — 25 por 100. — 4.163. — 462.
- 5.170-76. — José María de la Puerta Solórzano. — Local 1, Río Ebro, 6. — 1970-75. — 400-900. — 9.500. — 25 por 100. — 2.318. — 237.
- 5.172-76. — José Luis Rivero Bao. — Sapporo, 16, izquierda, primero D. — 1971-75. — 400-900. — 17.500. — 25 por 100. — 3.938. — 437.
- 5.187-76. — Gregorio Barragán Niza. — Sapporo, 16, derecha, cuarto C. — 1971-75. — 400-900. — 18.500. — 25 por 100. — 4.163. — 462.
- 5.200-76. — José J. Romera Parraga. — Porto Lagos, 5, izquierda, segundo B. — 1974-76. — 900-2.700. — 18.000. — 10 por 100. — 1.800.
- 5.202-76. — Valentín González Fernández. — Plaza Ferrol del Caudillo, 57, tercero izquierda. — 1960-75. — 20-900. — 17.600. — 25 por 100. — 3.960. — 440.
- 5.213-76. — Aurelio Manzanares Trujillo. — Rivadavia, 6, segundo izquierda. — 1960-75. — 20-900. — 17.600. — 25 por 100. — 3.960. — 440.
- 5.320-76. — José Vigo Vigo. — Tuy, número 2, cuarto derecha. — 1960-75. — 10-900. — 17.800. — 25 por 100. — 4.005. — 445.
- 5.337-76. — María Jesús Maté Merino. — Cisneros, 6, primero A. — 1968-1976. — 20-2.800. — 38.920. — 10 por 100. — 3.892.
- 5.354-76. — Clemencio Gómez Herrera. — Tuy, 10, tercero derecha. — 1960-1975. — 10-900. — 35.600. — 25 por 100. — 8.010. — 890.
- 5.365-76. — Pedro A. Piqueras Ruiz. — Polvoranca, 44, bajo 13. — 1970-76. — 500-2.800. — 41.400. — 10 por 100. — 4.140.
- 5.404-76. — José López Mateos. — Polvoranca, 44, tercero 5. — 1970-76. — 500-2.800. — 48.300. — 10 por 100. — 4.830.
- 5.463-76. — Félix Sánchez Sánchez. — Edificio Mercurio, 3, sexto C. — 1972-1976. — 400-2.500. — 18.900. — 10 por 100. — 1.890.
- 5.465-76. — Gil Moreno Martín. — Edificio Neptuno, 2, segundo A. — 1972-1976. — 20-2.500. — 32.240. — 10 por 100. — 3.224.
- 5.466-76. — María Carmen Rodríguez Heras. — Edificio Neptuno, 3, tercero A. — 1972-76. — 20-2.500. — 32.240. — 10 por 100. — 3.224.
- 5.469-76. — Antonio del Río Ruiz. — Edificio Venus, 16, tercero C. — 1972-76. — 400-2.500. — 16.400. — 10 por 100. — 1.640.
- 5.493-76. — Cecilio Mercado Gutiérrez. — Polvoranca, sin número, cuarto 11. — 1970-76. — 54.900. — 10 por 100. — 1.098. — 4.392.
- 5.494-76. — Félix Correos Orinosa. — Polvoranca, sin número, cuarto 12. — 1970-76. — 500-2.800. — 54.900. — 10 por 100. — 1.098. — 4.392.
- 5.495-76. — Antonio Franco Rodríguez. — Polvoranca, sin número, quinto 8. — 1970-76. — 500-2.800. — 54.900. — 10 por 100. — 1.098. — 4.392.
- 5.496-76. — Mercedes Castro Lozano. — Polvoranca, sin número, sexto 10. — 1970-1976. — 500-2.800. — 46.000. — 10 por 100. — 920. — 3.680.
- 5.497-76. — Isabel de Frutos Arribas. — Polvoranca, sin número, octavo 11. — 1970-76. — 500-2.800. — 54.900. — 10 por 100. — 1.098. — 4.392.
- 5.498-76. — Otto Gostan Jurggen. — Incompleta. — 1970-76. — 500-2.800. — 48.300. — 10 por 100. — 966. — 3.864.
- 5.499-76. — Fernando Porras Porras. — Matadero, 6, tercero izquierda. — 1973-1976. — 1.200-2.800. — 43.200. — 10 por 100. — 4.320.
- 5.504-76. — Andrés Bernardo Sánchez. — Infantas, sin número, local comercial 9. — 1969-76. — 20-2.800. — 77.840. — 10 por 100. — 1.556. — 6.228.
- 5.518-76. — Juan Santos Fernández. — Avenida de los Carabancheles, hogar 68, casa 20, tercero B. — 1972-76. — 500-2.800. — 78.200. — 10 por 100. — 7.820.
- 5.527-76. — Antonio Corchero Poblador. — Parque Oeste, bloque 1, quinto D. — 1974-76. — 900-2.600. — 15.300. — 10 por 100. — 1.327. — 153.
- 5.530-76. — Federico García Alcocer. — La Espada, 14, segundo derecha. — 1965-1976. — 20-2.900. — 37.440. — 10 por 100. — 936. — 2.808.
- 5.539-76. — Lam Siv-wo. — Alcor, número 14, noveno B. — 1975-76. — 900-2.500. — 60.800. — 10 por 100. — 6.080.
- 5.544-76. — José J. González Campos. — Puente deume, 3, tercero A. — 1969-76. — 20-2.700. — 8.040. — 10 por 100. — 160. — 644.
- 5.550-76. — Luis Juárez Bonilla. — Río Manzanares, bloque 1, tercero 2. — 1973-76. — 900-2.700. — 12.600. — 10 por 100. — 1.260.
- 5.551-76. — Francisco Ladrón San Pedro. — Ciudad Satélite, bloque H-12, cuarto D. — 1976. — 900-2.700. — 27.000. — 10 por 100. — 2.700.
- 5.585-76. — José Díaz Gómez. — Plaza Torres Bellas, 4, cuarto 2. — 1968-1976. — 20-2.600. — 33.540. — 10 por 100. — 670. — 2.684.
- 5.603-76. — Ana Cinta Esquivéz. — Local comercial número 2, Avila, 3. — 1974-76. — 1.200-2.800. — 19.200. — 10 por 100. — 1.920.
- 5.607-76. — Anselmo García Ramírez. — Santandef, 1, tercero derecha. — 1969-76. — 20-2.800. — 36.140. — 10 por 100. — 722. — 2.892.
- 5.611-76. — Fernando Santos Fernández. — Avenida de los Carabancheles, número 17, tercero C. — 1969-76. — 20-2.800. — 66.720. — 10 por 100. — 1.334. — 5.338.
- 5.612-76. — Lucio Rodríguez Fernández. — Toledo, 2, primero A. — 1968-76. — 20-2.800. — 91.740. — 10 por 100. — 1.834. — 7.340.
- 5.676-76. — Alfredo Barrera Andrade. — Parque Oeste, bloque J, bajo C. — 400-2.600. — 1974-76. — 19.800. — 10 por 100. — 1.782. — 198.
- 5.687-76. — José Manuel Mate Díaz. — Venus, 18, séptimo A. — 1973-76. — 900-2.600. — 15.300. — 10 por 100. — 1.530.
- 5.688-76. — María Argentina Bulnes Cuenco. — Cid, 1, segundo número 6. — 1966-76. — 20-2.800. — 30.580. — 10 por 100. — 764. — 2.294.
- 5.691-76. — Rafael Alvarado Rubio. — Aparcamiento 243 Parque Mayor. — 1974-76. — 1.200-2.800. — 24.000. — 10 por 100. — 2.400.
- 5.695-76. — Julia Caballero Huertas. — Parque Mayor, sin número, aparcamiento 163. — 1974-76. — 1.200-2.800. — 24.000. — 10 por 100. — 2.400.
- 5.701-76. — Ricardo Hernán Hernández. — Polvoranca, 40, derecha, 5.º-9.º. — 1970-76. — 500-2.800. — 18.400. — 10 por 100. — 368. — 1.472.
- 5.702-76. — Gregoria Sanz Martínez. — Polvoranca, 42, izquierda, 5.º-2.º. — 1970-76. — 500-2.800. — 18.400. — 10 por 100. — 368. — 1.472.
- 5.720-76. — María Jesús Jurado García. — La Espada, 22, primero B. — 1972-76. — 500-2.900. — 21.600. — 10 por 100. — 2.160.
- 5.721-76. — Ramón Nieto López. — La Espada, 23, primero izquierda. — 1970-76. — 500-2.900. — 24.000. — 10 por 100. — 2.400.
- 5.723-76. — Daniel Cedenilla Mayoral. — Cerrajón, 5, quinto D. — 1972-76. — 500-2.800. — 27.600. — 10 por 100. — 2.760.
- 5.733-76. — Guillermo García Fincias. — Cerrajón, 2, tercero C. — 1972-76. — 500-2.800. — 27.600. — 10 por 100. — 2.760.
- 5.740-76. — Carmen Méndez Munuera. — Cerrajón, 2, bajo B. — 1972-76. — 500-2.800. — 27.600. — 10 por 100. — 2.760.
- 5.748-76. — Antonio Bonilla Solís. — Fuenlabrada, 11, primero izquierda. — 1972-76. — 500-3.000. — 40.000. — 10 por 100. — 4.000.
- 5.760-76. — Prudencio Chamorro Murillo. — Mayor, 63, tercero A. — 1972-76. — 500-3.000. — 37.500. — 10 por 100. — 3.750.
- 5.763-76. — José López López. — Cáceres, 5, primero C. — 1973-76. — 1.200-2.900. — 11.900. — 10 por 100. — 1.190.
- 5.772-76. — Francisco Pulido Herrera. — Avenida del Generalísimo, 5 izquierda, primero B. — 1968-76. — 20-2.700. — 34.840. — 10 por 100. — 768. — 2.716.
- 5.773-76. — Francisco Martínez Ruiz. — Cabo San Vicente, 12 izquierda, primero C. — 1968-76. — 20-2.700. — 26.800. — 10 por 100. — 536. — 2.144.
- 5.776-76. — Francisco Ayuso Garcimartín. — Cabo San Vicente, 16 derecha, bajo C. — 1968-76. — 20-2.700. — 42.880. — 10 por 100. — 856. — 3.432.
- 5.786-76. — Olimpio del Cerro Fernández. — Polvoranca, 24, local comercial 14. — 1970-76. — 500-2.800. — 27.600. — 10 por 100. — 552. — 2.208.
- 5.788-76. — Luis Vallejo Alonso. — Princesa Doña Sofía, 1 derecha, quinto A. — 1968-76. — 20-2.700. — 24.700. — 10 por 100. — 1.930.
- 5.793-76. — Asunción Díaz Sánchez. — Princesa Doña Sofía, 2 izquierda, sexto C. — 1968-76. — 20-2.700. — 29.480. — 10 por 100. — 588. — 2.360.
- 123-75. — Tomás Olmo Martín. — Alava, 2, segundo tres. — 1970-75. — 20-900. — 9.680. — 25 por 100. — 2.420.
- 1.090-75. — Pilar Cuevas Parra. — Jabonería, 46, primero izquierda. — 1971-75. — 200-1.200. — 13.000. — 25 por 100. — 3.250.
- 1912-75. — Domingo García García. — Prolongación calle Mayor, 1/1.112 parte parcela A y G. — 1972-75. — 100-1.200. — 25.300. — 25 por 100. — 6.325.
- 3.048-75. — Ricardo Ortigosa Reina. — Badajoz, 8, primero dos. — 1971-75. — 500-1.200. — 11.100. — 25 por 100. — 2.775.
- 4.027-75. — Eugenio Torres Moreno. — Local comercial Guindales, 21. — 1971-75. — 500-1.200. — 3.500. — 25 por 100. — 875.
- 5.255-75. — Emilio Sánchez Manso. — Las Infantas, 8, segundo B. — 1970-75. — 500-1.200. — 9.100. — 25 por 100. — 2.275.
- 5.258-75. — Julián de la Sierra Fernández. — Betanzos, 18, tercero derecha. — 1960-75. — 20-900. — 17.600. — 25 por 100. — 3.960. — 440.
- 5.277-75. — Mariano Castro Sánchez. — Tuy, 8, tercero derecha. — 1960-75. — 60-900. — 17.600. — 25 por 100. — 3.960. — 440.
- 5.532-75. — Isabel Iglesias Turel. — Plan Parcial del Este, bloque 7, cuarto A. — 1974-75. — 400-900. — 13.500. — 25 por 100. — 3.375.
- 5.547-75. — Salvador Bernad Sabate. — Parque Ondarreta, bloque H, cinco derecha, quinto A. — 1973-75. — 400-900. — 10.500. — 25 por 100. — 2.625.
- 5.703-75. — Santiago García Madrigal. — Polvoranca, sin número, derecha, segundo nueve. — 1970-75. — 500-1.200. — 5.600. — 10 por 100. — 1.400.
- 5.704-75. — Antonio Serrano Cambiázo. — Polvoranca, sin número, derecha, tercero trece. — 1970-75. — 500-1.200. — 7.000. — 25 por 100. — 1.750.
- 5.705-75. — Tomás Mayoral Rodríguez. — Polvoranca, sin número, derecha, quinto diez. — 1970-75. — 500-1.200. — 4.900. — 25 por 100. — 1.225.
- 5.709-75. — Manuel Estanqui Herberos. — Polvoranca, sin número, izquierda, primero cuatro. — 1971-76. — 500-1.200. — 7.000. — 25 por 100. — 1.750.
- 5.711-75. — José A. Ruiz González. — Polvoranca, sin número, izquierda, sexto seis. — 1970-75. — 500-1.200. — 5.600. — 25 por 100. — 1.400.
- 5.767-75. — Mayor Hermanos, S. R. C. — Los Alfares, 19, cuarto A. — 1965-75. — 20-1.200. — 14.160. — 25 por 100. — 3.540.

Alcorcón, 19 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—928) (O.—40.085)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Pliego de condiciones para la concesión, mediante subasta, de la construcción y explotación de un bar-cafetería en el Parque de Felipe II (Terreros).

1.º *Objeto.*—Es objeto de la concesión, mediante subasta, de la construcción y explotación de un bar-cafetería a emplazar en el Parque de Felipe II (Terreros), en el lugar indicado en el plano de situación del correspondiente proyecto de construcción, redactado por el señor Arquitecto municipal, don Francisco Navarro Ronal, cuyo presupuesto es de dos millones quinientas seis mil cuatrocientas noventa y seis pesetas.

La presente concesión se efectúa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955, por el uso privativo de bienes de dominio público para construcción sobre ellos del correspondiente kiosco y la subsiguiente explotación de la actividad de bar-cafetería.

2.º *Obras a cargo del adjudicatario.*—El licitador que resulte adjudicatario deberá construir, a sus exclusivas costas, y en el plazo de tres meses contados desde la notificación de la adjudicación, el respectivo kiosco con estricta sujeción al proyecto técnico que redactado por el Arquitecto municipal, don Francisco Navarro Ronal, figura como anexo y complemento del presente pliego de condiciones. El emplazamiento exacto será fijado previamente por el Servicio de Arquitectura municipal.

Una vez construido el kiosco, con estricta sujeción al proyecto técnico referenciado, el Ayuntamiento no podrá modificar su estructura y emplazamiento más que por causas sobrevenidas de necesidad o interés público, previo expediente en que éstos se acrediten, previa audiencia del interesado. En este supuesto los gastos que el traslado ocasionen serán a cargo del Ayuntamiento.

Si el traslado del kiosco o la modificación de sus dimensiones fuesen solicitados por el concesionario, se incoará expediente para acreditar las razones y la conveniencia de acceder a lo solicitado.

Los gastos de traslado en este caso serán exclusivamente a cargo del titular de la concesión.

Serán también de cuenta del concesionario los gastos que se devenguen por las instalaciones de acometida de luz o fuerza, abastecimiento y saneamiento del kiosco.

3.º *Plazo de concesión.*—El plazo máximo de concesión será de diez años, contados desde los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación. La subasta y consiguiente adjudicación se decidirá en base al tiempo en que el licitador reduzca el máximo de la concesión.

4.º *Canon.*—El canon de explotación lo será exclusivamente el precio de licitación de la subasta y para todo el tiempo en que se concede la concesión. En ningún caso se admitirá precio inferior de licitación al presupuesto del proyecto redactado por el señor Arquitecto municipal.

5.º *Reversión de las obras.*—Las obras e instalaciones a que viene obligado realizar el concesionario revertirán a favor del Ayuntamiento en el momento en que termine el plazo de la concesión.

6.º *Ejecución de las obras.*—La ejecución de las obras e instalaciones se efectuará siempre de conformidad con la Memoria, presupuesto y planos que figurarán en el expediente, bajo la dirección de un facultativo designado libremente por

el concesionario y sujeto a la supervisión de la dirección técnica del Servicio de Arquitectura municipal, viniendo obligado el concesionario a atenerse a las indicaciones que se le formulen.

Los materiales empleados y los acabados de la construcción serán de primera calidad, supeditándose siempre a la aceptación del Arquitecto municipal, con la obligación en otro caso por parte del concesionario a reconstruir lo que estime de calidad deficiente.

7.º Situación del concesionario con la Corporación y con los terceros.

a) La concesión se otorgará salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros; sólo producirá efectos entre la Corporación municipal y el titular de la concesión, y no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre el concesionario y terceras personas.

b) Tampoco podrán ser invocadas para excluir o disminuir las responsabilidades civiles o penales, en que pudiera incurrir el concesionario, tanto frente a la Corporación como frente a terceros.

c) El adjudicatario viene obligado a solicitar y a obtener las autorizaciones gubernativas que en su caso proceda, para la apertura del kiosco y ejercicio de las actividades propias de la concesión. El incumplimiento de esta formalidad dentro del plazo de los cuatro meses siguientes a aquel en que se terminen las obras de edificación producirá de pleno derecho la caducidad de la concesión.

d) El adjudicatario no podrá instalar mesas, veladores, sillas y muebles similares fuera del recinto del bar-cafetería.

8.º Transmisión de la concesión.—La concesión solamente será transmisible por causa de muerte del concesionario, a favor de quien se acredite ser sus herederos o legatarios conforme a la legislación sucesoria establecida en el Código Civil y por el tiempo que falte para cumplir el plazo máximo por el que se otorgue la concesión, sin rebasar los diez años.

Los herederos o legatarios que deseen continuar la concesión, hasta el plazo de su caducidad, habrán de solicitarlo dentro de los tres meses subsiguientes al fallecimiento de su causante, y acompañando los documentos en que funden su derecho.

Fuera del caso de fallecimiento, previsto en la condición anterior, queda absolutamente prohibido el arrendamiento, traspaso, cesión onerosa o gratuita, o cualquier otra forma de transmisión o subrogación de los derechos de la concesión, aunque sea de manera encubierta bajo cualquier forma contractual. La contravención de esta prohibición producirá de pleno derecho la caducidad de la concesión.

9.º Obligaciones del concesionario.—Serán obligaciones del concesionario:

a) Construir, a sus exclusivas costas, el kiosco correspondiente en el lugar y conforme al proyecto del señor Arquitecto municipal, don Francisco Navarro Roncal.

b) Conservar el kiosco en perfectas condiciones de utilización y de ornato, realizando al efecto las reparaciones necesarias.

c) Soportar sobre las instalaciones del kiosco los servicios que pudieran imponerle la administración municipal con el carácter del servicio público.

d) Sufragar los gastos, ordinarios y extraordinarios, de carácter tributario y de instalaciones, suministros y servicios que origine la explotación.

e) No exhibir ninguna clase de anuncios en plafones, voladizos ni instalaciones superpuestas, por cuenta o a beneficio de una firma comercial o empresa de publicidad; solamente podrá anunciarse la actividad, pero en forma que nunca altere o amplie la estructura del kiosco.

f) Observar, en todo momento, el necesario decoro personal y la corrección y respeto debidos al público.

10. Explotación.

a) El kiosco será atendido y regentado por el concesionario, que quedará personalmente vinculado a su explotación, con la jornada normal establecida para la actividad que se autoriza.

b) En el ejercicio de la explotación podrá ser ayudado por sus familiares cónyuge, descendientes, ascendientes o

colaterales), permitiéndose también que puedan contratar o servirse de uno o varios ayudantes mediante el cumplimiento de las formalidades exigidas por la legislación laboral.

c) En caso de enfermedad o ausencia prolongada del titular, los familiares y dependientes señalados en el párrafo anterior, o aquellos que para dicha eventualidad designe el interesado, podrán ser autorizados por el Ayuntamiento, previa petición al efecto.

11. Inspección del local.—El Ayuntamiento podrá, en todo momento, realizar las inspecciones que estime oportunas, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones y normas de explotación contenidas en el presente pliego de condiciones, pudiendo recabar a tales efectos la colaboración del gremio correspondiente.

12. Responsabilidad.

a) El concesionario responderá de los daños y perjuicios que pudiera ocasionarse a los interesados municipales o a terceros, por culpa propia, de sus familiares o ayudantes en el ejercicio de la explotación.

b) La responsabilidad frente al Ayuntamiento se hará efectiva con cargo a la garantía definitiva constituida y en lo que pudiera exceder de su importe por el procedimiento administrativo de apremio.

13. Faltas y sanciones.

1. Se considerarán faltas las acciones u omisiones que afecten al cumplimiento de las obligaciones que incumben al concesionario, así como la vulneración de las normas relativas a la explotación, y podrán ser leves, graves o muy graves.

2. Se considerarán faltas leves en general las infracciones que supongan el cumplimiento defectuoso de las obligaciones y en especial:

a) La falta de cuidado o limpieza del kiosco.

b) La desidia personal y la falta de cortesía y corrección con el público.

c) El cierre del kiosco y supresión de la venta al público en día y horas en que deba permanecer abierto.

3. Las faltas leves serán sancionadas con multas de hasta 250 pesetas.

4. Tendrán la consideración de faltas graves en general, el incumplimiento de aquellas obligaciones y, especialmente:

a) La reincidencia en faltas leves, estimándose de mayor entidad la que suponga reiteración en infracción similar.

b) El cierre del kiosco y supresión de la venta al público por un período de tiempo superior a un día e inferior a ocho.

5. Las faltas graves se sancionarán con multas de 250 a 500 pesetas por día.

Serán faltas muy graves:

a) La reincidencia en faltas graves y la persistencia en la situación infractora, sin proceder a la subsanación, estimando también de mayor entidad las que supongan reiteración en la misma infracción.

b) La colocación con ánimo de lucro de anuncios de firmas comerciales o empresas publicitarias, ajenas a la actividad que es objeto de venta en el kiosco.

6. Las faltas muy graves se sancionarán, la primera vez, con la reducción de hasta la cuarta parte del plazo de vigencia de la concesión; la reiteración o reincidencia, con la caducidad de la concesión.

7.º En todos los casos se requerirá la instrucción de expediente sumario, con audiencia del interesado, que podrá alegar lo que estime procedente en su descargo, y la resolución o imposición, en su caso, de sanción, corresponderá a la Alcaldía.

14. Extinción de la concesión.

1. La concesión se extinguirá por alguna de estas causas:

a) Transcurso del plazo establecido.

b) Revocación antes del vencimiento.

c) Caducidad.

d) Desistimiento del concesionario.

2. La extinción por el transcurso del plazo operará de modo automático, sin necesidad de requerimiento al concesionario, y no podrá acordarse su prórroga o ampliación por ningún concepto.

3. La revocación podrá acordarla la Corporación en cualquier momento antes del término establecido, si la justificaran

circunstancias sobrevenidas de orden e interés público.

4. En tal supuesto se acordará la devolución al concesionario de la parte proporcional del canon satisfecho y el resarcimiento de los daños y perjuicios cuando procedieran.

5. La caducidad se producirá:

a) Por fallecimiento del concesionario, si en el plazo de tres meses siguientes a la defunción sus herederos o legatarios no hubieran solicitado la transmisión a su favor conforme a la condición séptima, y sin perjuicio de la facultad de la Corporación de denunciar el contrato, según el artículo 61-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) Por la transmisión indebida de los derechos de la concesión conforme prevé la condición octava.

c) Por la reiteración en faltas calificadas de muy graves, según la condición 16, 2.

6. El desistimiento del concesionario podrá ejercitarlo en cualquier momento, poniéndolo en conocimiento de la Administración municipal con tres meses de anticipación cuando menos, pero no surtirá efecto hasta que le sea notificada la aceptación por el Ayuntamiento.

7. El desistimiento no dará derecho a devolución ni indemnización alguna.

8. Los acuerdos de revocación, de declaración de caducidad y de aceptación del desistimiento serán adoptados por el Pleno municipal.

9. Extinguidas las concesiones, por cualquiera de las causas expresadas en las condiciones anteriores, revertirán al dominio municipal los kioscos y sus instalaciones, sin derecho a indemnización alguna para los concesionarios.

15. Extinción por el transcurso plazo de concesión.

Llegado el momento de transcurso del plazo o declarada por el Ayuntamiento la extinción, los concesionarios vendrán obligados a:

a) Cesar en el uso o explotación dejando el kiosco libre, vacuos y expeditos a disposición de la Administración, quien, de no hacerlo, tendrá la potestad de acordar y ejecutar por sí el lanzamiento mediante el desahucio administrativo establecido en el título II del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

b) Retirar los elementos que, por no estar adheridos permanentemente al kiosco, no deben ser objeto de reversión.

c) Reparar por su cuenta los daños o desperfectos que pudieran haber causado en los elementos urbanísticos, como aceras, bordillos, árboles, farolas o cualquier otro, solicitando para ello autorización municipal y bajo la inspección de los Servicios Técnicos competentes.

Si los interesados no lo hicieran, lo efectuará la Administración municipal con cargo a aquellos.

16. De la licitación.

1. La concesión se otorgará mediante subasta, pudiendo concurrir a la misma las personas naturales que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y en las que no concorra ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento, previstas en el artículo cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

2. La garantía provisional se fija en 30.000 pesetas. Dicha garantía será devuelta a quienes no resulten adjudicatarios una vez efectuada la adjudicación.

3. La garantía definitiva se fija en la cantidad de 100.000 pesetas, que será devuelta al término del plazo de la concesión.

4. Las proposiciones se ajustarán al modelo que figura como anexo a este pliego, y se reintegrarán con timbre del Estado de 25 pesetas y sellos de la MUNPAL de 50 pesetas y sello municipal de 25 pesetas.

5. Las plicas se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría General, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6. Cada plica deberá contener, además de la oferta ajustada al modelo, los siguientes documentos:

a) Resguardo de la garantía provisional.

b) Declaración jurada del proponente de que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento, determinadas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

7. **Apertura de plicas.**—La apertura de las plicas presentadas se efectuará en acto público en el Salón de Sesiones de estas Consistoriales, a las trece horas del día hábil siguiente al de expiración del plazo de presentación.

8. Será de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios de periódicos oficiales y cuantos otros pudieran derivarse de la celebración del contrato.

San Lorenzo del Escorial, a 8 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición

Don, provisto de D. N. I. número, con domicilio en manifiesta:

Que enterado del pliego de condiciones que rigen la subasta para la concesión de la construcción y explotación de un bar-cafetería en el Parque de Felipe II, se compromete:

a) A construir el bar-cafetería a sus exclusivas costas, con estricta sujeción al proyecto redactado por el Arquitecto municipal, así como a cumplir todas y cada una de las obligaciones que señala el pliego y acepta, en consecuencia, todas las condiciones del mismo.

b) Que establece como tiempo de la concesión el plazo de años (contados en letra el número de años), pasados los cuales revertirá a favor del Ayuntamiento.

c) Presenta todos los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

San Lorenzo del Escorial, a de de 1981.

(G. C.—4.412) (O.—41.876)

LEGANÉS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario del Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio de 1981, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

En Leganés, a 11 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.392) (O.—41.848)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal de Inversiones para el ejercicio de 1981, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

En Leganés, a 11 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.393) (O.—41.849)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

En Leganés, a 11 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.394) (O.—41.850)

IMPRESA PROVINCIAL

POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00
ALCOBENDAS (MADRID).